



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 1.02.01.00

MANTENIMIENTO URBANO.

AUDITORIA LEGAL TÉCNICA
Y FINANCIERA.

AÑO 2000

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

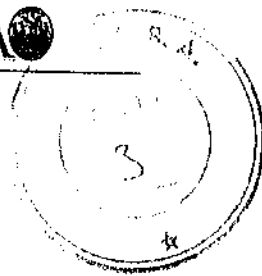
Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

40



CÓDIGO DE PROYECTO: 1.02.01.00

NOMBRE: Mantenimiento Urbano. Auditoría Legal, Técnica y Financiera.

OBJETO: Contratos de obras y servicios públicos ejecutados durante el año 2000, correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo de las calles y avenidas de la Ciudad, (Programa Presupuestario N° 87 Mantenimiento Urbano, de la Jurisdicción 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos). Auditoría Legal, Técnica y Financiera.

OBJETIVO: Verificar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación y controlar el ajuste de las certificaciones, liquidaciones y erogaciones a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2000.

EQUIPO DESIGNADO:

- Lic. Alejandro F. Lamadrid (Director de Proyecto)
- Lic. María Estela Moreno (Supervisora)
- Arq. Javier Berardi
- Dra. Valeria Donnantuoni
- Cont. Pablo Grasso
- Dra. Sandra Lebrero
- A.RR.TT. Florencia Martínez
- Ing. Ramón Martínez Remacha
- Ing. Gustavo Pagnani
- Cont. Miguel Papandrea
- Ing. Dardo Vindman



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 1.02.01.00**

**Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

Introducción

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la actual Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Contratos de obras y servicios públicos, ejecutados durante el año 2000, correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo de las calles y avenidas de la Ciudad, contemplando el fresado y la repavimentación de calles y avenidas, la construcción y mantenimiento de pavimentos rígidos, la demarcación horizontal, la construcción de rampas para discapacitados y obras complementarias en puentes y túneles. Auditoría Legal, Técnica y Financiera.

Dichas obras forman parte del Programa Presupuestario N° 87 Mantenimiento Urbano, de la Jurisdicción 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo su unidad ejecutora la Dirección General de Obras Públicas.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los créditos (original y vigente al 31/12/2000) y el devengamiento del gasto a esta última fecha correspondientes al programa 87.

Cuadro 1: Gastos programa 87, Jurisdicción 30, año 2000

Inciso	Crédito original	Crédito Vigente	Devengado
1 Gastos en Personal	9.777.127	14.121.570,33	14.121.570,33
2 Bienes de consumo	4.653.230	1660.341,47	1.439.865,71
3 Servicios no personales	1.515.690	508.322,74	507.477,74
4 Bienes de Uso	40.068.440	35.154.660	18.588.909,08
5 Transferencias	569.870	594.870	555.444,20
Total de Gastos	56.584.357	52.039.764,54	35.213.267,06

Fuente: Cuenta de Inversión. Ejecución Presupuestaria al 31.12.2000, pp.167-168

A.G.C.B.A.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. Objetivo

Verificar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación y controlar el ajuste de las certificaciones, liquidaciones y erogaciones a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se seleccionó una muestra de 48 Expedientes, 27 Notas y 9 RG considerando criterios de: significatividad económica, diversidad de empresas, riesgo de auditoría (actuaciones autorizantes a través de Notas o RG),¹ los que en conjunto significan el 84,9% del devengado en los ítems Construcciones y Maquinarias y Equipos, inc.4 Bienes de Uso de la clasificación presupuestaria por objeto del gasto (cuadro 2).

Cuadro 2: Objeto de auditoría Mantenimiento Urbano 2000

OBJETO DE AUDITORÍA	Devengado	Muestra	%
Construcciones	17.648.394,89	15.176.643,76	86,0
Maquinaria y Equipo	940.514,19	614.266,00	65,3
Bienes de Uso	18.588.909,08	15.790.909,76	84,9

Fuente: Elaboración propia sobre Listado de Contaduría General.

El tipo de contrataciones que se verificaron en el universo y la muestra se expresa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Objeto y Muestra de Auditoría por Tipo de Tramitación

Tipo de Contratación	Universo			Muestra		% deveng Muestra s/Universo
	Casos	Devengado	% deveng s/relevadas	Casos	Devengado	
Licitaciones Públicas	7	9.884.701,13	56,4%	7	9.884.701,13	100,0%
Licitaciones Privadas	43	4.291.125,89	24,5%	28	2.924.421,98	68,2%
Contrataciones Directas	19	938.132,16	5,4%	10	620.336,21	66,1%
Tramitaciones Dec.116/99	41	2.341.768,76	13,4%	36	2.334.950,44	99,7%
Locaciones de Obra	3	50.300,00	0,3%	3	26.500,00	52,7%
Rendiciones caja chica y otras	17	11.201,74	0,1%	-	-	0,0%
Tramitaciones relevadas	130	17517229,68	100%	84	15790909,76	
Tramitaciones no relevadas	66	1.071.679,40		-	-	0,0%
	196			84		87,5%

¹ Salvatori SA Parques y Jardines, Raúl C. Akike y Ersaco SA ejecutaron todos sus trabajos por esta modalidad. RG es una de las denominaciones con que se inician actuaciones referidas a compras no tramitadas a través de licitación.

	18.588.909,08		15.790.909,76	
--	---------------	--	---------------	--

Fuente: elaboración propia sobre listados de Contaduría General

Los cuadros siguientes muestran la distribución de las compras y contrataciones según principales proveedores, por tipo de tramitación:

Cuadro 4: Licitaciones Públicas			Cuadro 5: Licitaciones Privadas		
Empresa	Monto compras	%	Empresa	Monto compras	%
Luciano SA	3.500.000,00	35,4%	Neuen SA	496.145,01	11,6%
Marcalba SA	1.122.510,81	11,4%	Cesaratto SA	400.000,00	9,3%
Helpport SA	1.070.000,00	10,8%	Helpport SA	363.991,67	8,5%
Caramian SA	848.985,89	8,6%	Vezzato SA	289.815,84	6,8%
Vezzato SA	840.920,03	8,5%	Consultar	268.758,59	6,3%
Dos Arroyos SA	730.000,00	7,4%	Jorsan SA	235.200,00	5,5%
Resto	1.772.284,40	8,0%	Resto	2.237.214,78	52,1%
Total	9.884.701,13	100,0%	Total	4.291.125,89	100,0%

Cuadro 6: Contrataciones Directas			Cuadro 7: Decreto 116/99		
Empresa	Monto compras	%	Empresa	Monto compras	%
Gregorutti y As.	219.913,00	23,4%	Salvatori SA	769.233,14	32,8%
Digitron SA	143.210,00	15,3%	Ersaco SA	377.135,39	16,1%
Copin	115.714,07	12,3%	Urbano SA	360.296,00	15,4%
Sonec SRL	114.020,14	12,2%	Marvial SA	303.946,81	13,0%
Ribo Const.	99.000,00	10,6%	Luis Scorza	215.864,00	9,2%
Igarreta	88.000,00	9,4%	Raúl Akike	189.275,00	8,1%
Resto	158.274,95	16,9%	Resto	126.018,42	5,4%
Total	938.132,16	100,0%	Total	2.341.768,76	100,0%

Se practicaron los siguientes procedimientos, de los cuales algunos tienen el alcance sólo de una actualización del relevamiento realizado en auditorías anteriores:

1. Estudio de la normativa aplicable.
2. Relevamiento y evaluación de la estructura orgánico-funcional, y de los circuitos y procedimientos de control interno.
3. Toma de conocimiento de informes de auditorías anteriores, y seguimiento de recomendaciones.
4. Análisis de los aspectos legales, técnicos y contables, incluyendo en el caso de obras al Pliego de Bases y Condiciones Generales, el de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.
5. Análisis de actuaciones (expedientes, notas y registros generales) de compras y contrataciones y obra pública, integrantes de la muestra verificando la adecuación legal de los procedimientos utilizados a la normativa vigente en la materia en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6. Análisis de documentación técnica de obra obrante en el departamento inspección de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General Administrativa y Legal, ambas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

AGCBA

República de Argentina, Ciudad de Buenos Aires
 IMPORTE FINAL
 De la
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

7. Visita a sitios de obras seleccionada.²
8. Toma de Fotografías y elaboración de Informe correspondiente.
9. Realización de planilla resumen de actuaciones con pago efectuado en comparación con la existencia, o no, de recepción provisoria y definitiva.
10. Cruce de información de relevamiento con los Auditores Contables y Legales.
11. Examen del estado de ejecución presupuestaria de la Cuenta de Inversión respecto al programa auditado y su ajuste a la normativa aplicable.
12. Examen de los certificados y las facturas correspondientes para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la AFIP, el cumplimiento de las retenciones previsionales e impositivas vigentes.

Las tareas de campo de la presente auditoria se llevaron a cabo entre el mes de agosto de 2001 y mayo de 2002.

4. Limitaciones al Alcance

1. Respecto al análisis técnico de la etapa de ejecución y recepción de las obras, no nos fueron suministrados para nuestra revisión documentación técnica de las obras señaladas en Anexo I (punto 1.1). La falta de verificación de la misma no permite emitir opinión sobre el cumplimiento de los términos contractuales en la etapa de ejecución de las obras y sobre las tareas de inspección y certificación de obra.

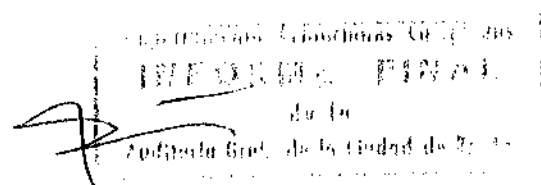
El Plan de Mantenimiento Integral en la vía pública se comenzó a ejecutar a fin de Diciembre de 2000. Por esta causa, no había Documentación Técnica del Depto. de Inspección para el periodo en estudio.

2. Asimismo, hubo una respuesta parcial al requerimiento de elementos técnicos solicitados, según se detalla en Anexo I (punto 1.2), comprometiendo la capacidad de analizar el cumplimiento de los contratos en la etapa de ejecución.

3. Respecto al análisis legal y contable, no nos fueron suministrados para nuestra revisión documentación de las obras detalladas en Anexo I (punto 1.3). De esta forma se limita la posibilidad de analizar la adecuación de la documentación de los contratos a la normativa de obras públicas, así como el cumplimiento de la ley 70 y las distintas normas que rigen los procedimientos de certificación y pago.

4. Existen casos en que las actuaciones no brindan toda la documentación necesaria para el análisis (ver Anexo I punto 1.4).

² Se realizaron visitas a 10 obras, seleccionadas según el criterio del auditor a partir de la problemática que se plasmaba en las actuaciones.



5. Aclaraciones Previas

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó el examen correspondiente al período 1998 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 14.02.01 y al año 1999, aprobado el 20.08.02.

Respecto a éste último, el Subsecretario de Obras y Mantenimiento, en atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por esta AGCBA, instruye a la DGOP dar estricto cumplimiento a una serie de instrucciones con respecto a los trámites, gestiones y controles a seguir en procesos licitatorios y posterior control de obras (nota 1049-SSOM-02 del 10.06.02).

El programa bajo revisión -Nº 87- tiene por objeto "el mantenimiento correctivo y preventivo de las aceras, calles y avenidas de la Ciudad y obras complementarias, a través de obras por contrato y por administración". La implementación está a cargo de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP).

Respecto a las responsabilidades primarias, las modalidades habituales de contratación y la planificación de las obras, se continúan los lineamientos de ejercicios anteriores, remitiéndonos para brevedad a informes anteriores.³

Estructura orgánico - funcional del ente auditado

Durante el año 2000, la estructura orgánico funcional del Organismo se rigió, consecutivamente, por los Decretos GCBA 2361/99, el decreto 1361/00 y el decreto 1988/2000.

1. Desde el comienzo del ejercicio y hasta el 10 de noviembre de 2000 -fecha de entrada en vigencia del Decreto 1988/2000-, se aplica el Decreto 2361/99, que modifica a partir del 9 de diciembre de 1999 la estructura orgánica de la hasta entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, la que a partir de ese momento pasa a denominarse "Secretaría de Obras y Servicios Públicos". De la Secretaría de Obras y Servicios Públicos depende la Subsecretaría de Obras Públicas. Por debajo de ella, encontramos a la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario Nº 87, que es la Dirección General de Obras Públicas.

En cuanto a los niveles inferiores (desde Dirección para abajo), la norma examinada no trae ninguna modificación. En este sentido, cabe recordar que la normativa predecesora en materia de estructura organizativa -Decreto 496/99- nada dispone acerca de estos niveles de menor jerarquía, por lo cual, reiteramos las conclusiones expuestas en el informe de Mantenimiento Urbano Período 1998, en el cual se sostuvo que la estructura para ellos era la dada oportunamente por el Decreto 4/95, con las modificaciones introducidas por el decreto 12/96.

³ La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó el examen correspondiente al período 1998 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 14.02.01 y al año 1999, aprobado el 20.08.02.

4

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario Nº 87
Dirección General de Obras Públicas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. El *Decreto 1361/00*, del 6.8.00, crea las Direcciones Generales Adjuntas de Hidráulica y de Obras Públicas, ambas en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas.
3. A partir del 10 de noviembre de 2000 entra en vigencia el *Decreto 1988/2000*, que agrega al ámbito de la DGOP la D.G.Adjunta de Alumbrado Público.

AGC 6

4

3

[illegible]

6. Observaciones

I. Legales y Técnicas

A. Planificación de las obras

Atento a las responsabilidades de la Dirección General de Obras Públicas,⁴ se observan deficiencias o ausencia de planificación y elaboración de proyectos para las obras a licitar, lo que resulta en la concesión de ampliación de plazos, así como deficiencias funcionales de proyecto y construcción:

1. Gran cantidad de ampliaciones de plazo, lo que se verifica en los siguientes ejemplos dentro de la muestra:

CODIGO OBRA	CONCEPTO	CANTIDAD	AMPLIACION PLAZO	% con ampliación
3	Reciclaje de Edificios	22	2	9%
51	Plan Reparación Integral de Aceras y Construcción de Rampas p/ personas con necesidades especiales	15	10	67%
51 adicional	Plan Reparación Integral de Aceras y Construcción de Rampas p/ personas con necesidades especiales - Adicional de 20%. Se considera en sí mismo Ampliación de plazo	3	3	100%
52	Plan de Repavimentación de calles y avenidas	32	6	19%
53	Plan de Construcción y mantenimiento de pavimentos rígidos			-
54	Plan de Demarcación Horizontal	1	1	100%
55	Plan de Reacondicionamiento y Construcción de Aceras con material asfáltico	3		0%
56	Ampliación y Reparación Avenida 27 de febrero	1	1	100%
57	Plan Sistematización Global de Bicisendas	3	1	33%
51-99	Plan Reparación Integral de Aceras y Construcción de Rampas p/ personas con necesidades especiales - AÑO 99	2		0%
Total general		82	24	29%

2. Se observaron deficiencias funcionales de proyecto y construcción.

En algunas obras se verificó la ausencia de un proyecto completo o contradicciones respecto a las obras a ejecutar, lo cual resulta en la indefinición de materiales y técnicas constructivas que deriva en deficiencias funcionales. Asimismo se observa una importante cantidad de adicionales dentro de las obras relevadas y en adjudicaciones de porciones de la misma obra a través de sucesivos contratos de obra menor, contratación directa o por Dec.116/99, como también se observó una gran dispersión de precios para las obras de veredas y pavimentos, todo lo cual es ilustrativo de deficiencias en la planificación.

⁴ "Realizar proyectos y documentación técnica para obras nuevas, remodelaciones y mantenimiento de la infraestructura vial y equipamiento, administrando el uso de la misma y garantizando el mantenimiento adecuado en materia de pavimento y recado, bacheo, construcción y/ o reparación de cercas, aceras y drenajes" (Según decreto 1.711/94, que luego repite el Decreto 1988/2000).

- a) En la licitación pública, exp.90597-97, Reacondicionamiento y mantenimiento del Túnel de la Av. del Libertador, Helport SA, \$1.391.816,55 (ver observación 16 ad-infra).
- b) Construcción Helipuerto Sanitario Hospital Tornú, Exp.46068-99, Lic.Privada Obra menor 207-99, Tecno Ingenieria, \$96.078 (ver observación 16, otra obra en Hospital Tornú).
- c) Obra reparación de veredas en calle Florida, RG-1826 a RG1829-SOyP-00 (ver observación 6 ad-infra).
- d) En la obra Refacción del 5º piso del Edificio del Plata, N-8441-SOySP-00, Dec.116/99, Ersaco, \$19.852,90, al no existir un proyecto que defina el objeto a presupuestar, es imposible realizar una comparación taxativa entre los diferentes presupuestos porque las empresas presentan distintos cálculos métricos de los ítems de Tabiquerías y Pisos.
- e) Reacondicionamiento Plaza Velez Sarfield, Salvatori S.A., una misma obra dividida en 3 actuaciones: N-5790-SOyS-00 N-8399-SOyS-00 N-8708-SOyS-00. Sobre esta obra, dividida en 3 partes se extraen también las siguientes observaciones:⁵
- ✓ Se incluye una reja de "Plaza San Martín" que no estaba incluida en la nota de pedido de aprobación del gasto.
 - ✓ Del análisis de los Rubros incluidos en las Obras de las dos primeras actuaciones se observa que la cronología de los trabajos señalados en la documentación para ambas obras, no coincide con la cronología necesaria para la realización de los trabajos.
- f) Dispersión de precios en veredas y pavimentos. Se llevó a cabo una comparación de precios unitarios en obras del tipo de Bacheo, Plan de Mantenimiento de Pavimentos-Fresado y Recapado y Reparación de veredas. Se observa gran dispersión de precios unitarios en todos los ítems de las obras de Reparación veredas y en el mantenimiento de pavimentos, fresado y recapado; no así en el caso de obras de bacheo. A modo de ejemplo se presenta el siguiente cuadro (con los ítems de mayor variación):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PROMEDIO	DESVIACION STD	COEFIC. VARIACION
Plan de Mantenimiento de Pavimentos - Fresado y Recapado - comparación de 6 presupuestos					
1	Remoción de pavimento bituminoso mediante fresado a temperatura ambiente en un espesor de 5cm. Incluido la carga de material removido, transporte y descarga y acopio.	m ²	\$2.16	\$0.64	30%
5	Levantamiento, recalce y nivelación de tapas, bocas de acceso y rejillas de ventilación	nº	\$146.84	\$56.84	39%
6	Recalce, alineación y nivelación de cordones graníticos existentes.	ml	\$55.88	\$30.40	54%
Reparación de Veredas - comparación de 8 presupuestos					
3	Construcción de cordón de Hormigón Armado, recto o rebajado previa remoción y retiro del existente.	ml	\$33.37	\$20.91	63%
4	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existentes.	ml	\$28.37	\$21.76	77%
5	Ejecución de solados de hormigón simple alisado de 3cm de espesor, incluida la rotura y remoción del existente si fuera necesario.	m ²	\$8.11	\$4.63	57%
6	Corte de raíces superficiales y/o profundas de árboles que obstaculicen la correcta reparación y/o construcción de la acera.	UNIDAD	\$5.94	\$6.17	104%
7	Construcción o reconstrucción de plantero conforme con la especificación técnica.	ml	\$15.10	\$8.77	58%

⁵ La obra de la primera actuación incluye los siguientes Rubros: Tareas Previas; Sistema de riego por aspersión; Jardinería; Patio de Juegos (Arenero); Varios (provisión y colocación de bancos según modelo); Plaza Seca. La obra de la segunda incluye: Reja Canteros (Pendiente de 1ª Etapa); Reja Arenero (Pendiente de 1ª Etapa); Plaza San Martín Reja Muros Metalúrgica Vasena. La obra de la tercera actuación incluye: Jardinería; Patio de Juegos; Varios; Remodelación depósito; Plaza Seca.



B. Decreto 116/99

3. Considerando el monto correspondiente a las transacciones originadas en el año 2000 que fueron auditadas, se advierte la autorización del 13,4% (\$2.341.768,76) de las mismas a través de la operatoria del dec.116/99,⁶ apartándose así del cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones (Capítulo VI de la Ley de Contabilidad, Dec.Ley 23.354 y decreto reglamentario 5720/72). (ver Cuadro 3 y cuadro 7).
4. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cabe mencionar que en las compras aludidas, además, se observaron las siguientes situaciones sobre 30 actuaciones relevadas:
 - ✓ El 60% no justifica técnicamente la necesidad de la compra o su urgencia;
 - ✓ En el 36,7% de los casos no se solicitó oferta a tres casas del ramo ni se dejó constancia de las razones que lo impidieron;
 - ✓ En el 43,3% de los casos, si bien en las Carpetas de Pago se constata la existencia de un Acta de Recepción de Obra en el *Expediente* que contiene la documentación que origina el pago: a) no consta la Recepción Definitiva o b) no hay registros sobre la constatación de realización de la obra o c) no existe constancia de cuantas cuerdas efectivamente se trabajó o d) no hay constancia de la actuación de origen. Estos elementos son necesarios para cumplimentar requisitos esenciales del acto administrativo como los de causa y objeto (art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos) y deberían constar en el expediente de origen de la actuación.
 - ✓ En toda liquidación y pago efectuados en el marco del Dec.116/99 se constató que cuando corresponden a obras, la *Carpetas de Pago* presenta un "Acta de Recepción de Obra" sin aclarar en la misma el tipo de recepción (definitiva o provisoria), ni la garantía sobre las obras o trabajos realizados, ni se efectúa la retención de un fondo de reparo.
 - ✓ En el 20% de las actuaciones existen actos sin fecha y/o están mal foliadas;
5. En los pagos realizados que se detallan a continuación, se observó que en corto tiempo se instrumentan y concretan contrataciones de idéntico objeto:
 - a. Tres actuaciones para contratar obras de Reacondicionamiento de la Plaza Velez Sarfield, N-8399-SOyS-00 (trabajos de abril 2000, Disp.273-DGTayL-SOySP-21.06.00), N-5790-SOyS-00 (trabajos de mayo de 2000, Res.221-SOySP-2.08.00) y N-8708-SOyS-00 (trabajos julio 2000, Res.373-SOySP-8.11.00), por \$71.572, \$73.462,40 y \$58.554 respectivamente, realizadas por Salvatori SA;
 - b. Dos actuaciones para contratar obras de adoquines, solados y enrejados de la Mansión Olivera, N-8398-SoySP-00 (trabajos de mayo 2000, Disp.317-DGTayL-SOySP-24.07.00) y N-8706-SoySP-00 (trabajos de

⁶ El decreto 116/99 establece un régimen que faculta a Secretarios, Subsecretarios y Direcciones Generales a autorizar y aprobar determinados niveles de gasto, por lo que no exime el cumplimiento de los procedimientos legales para las compras y contrataciones.



República Argentina, Ciudad de Buenos Aires
 11 de mayo de 2000
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

junio/agosto 2000, Res.372-SOySP-8.11.00) , por \$34.600 y \$60.034 respectivamente, realizadas por Salvatori SA. (3)

Dichas contrataciones representan el 12,7% del total devengado relevado en el año 2000 por contrataciones realizadas a través del decreto 116/99 y el 1,6% del total devengado por gastos en bienes de uso (ver detalle en Anexo, punto 2).

6. Obra reparación de veredas en calle Florida, RG-1826 a RG1829-SOyP-00 (Dec.116/99), Salvatori SA, \$181.111,74

En el año 1999, se ejecutaron obras con el mismo objeto a través de dos licitaciones públicas, las N° 01 y 06-DGOP-99, adjudicadas a las empresas UTE Raffo Mazieres y Vialara y Vialtek respectivamente, por \$350.000 más ampliación del 20% cada una. Durante el año 2000:

- ✓ Se llevaron a cabo trabajos de reparación sobre la obra anterior terminada. Estos fueron necesarios por las importantes deficiencias que evidenciaron los trabajos anteriores.
- ✓ Como se señalara anteriormente, las obras fueron realizadas con la sólo justificación del gasto normada por el dec.116/99, sin que se cumplimentara con la ley de contabilidad.
- ✓ El trabajo fue dividido en etapas de manera inexplicable desde el punto de vista técnico, no teniéndose acceso a Relevamiento que cuantificara las fallas en dicha arteria.
- ✓ No constan presupuestos para las reparaciones a realizar en dicha arteria.
- ✓ Todas las etapas fueron realizadas por la misma empresa.
- ✓ En la Imputación Presupuestaria se describen las obras como de "Optimización", término que involucra más que una reparación y que no se condice con las básicas reparaciones efectuadas.
- ✓ La colocación del mosaico granítico evidencia impericia de la mano de obra utilizada y la falta de unidad de criterios de la Dirección de obra, debido a las diferentes soluciones adoptadas para el corte y la perforación de las piezas y la manera en que fueron ejecutadas. Podemos tomar como un ejemplo la inclusión de las tapas circulares de Aguas Argentinas en el solado; las perforaciones varían entre cortes rectangulares con relleno del faltante con material cementicio y intentos de copiar la forma circular en el vano del mosaico que resultan por lo menos "desprolijos".
- ✓ También se observa la falta de reposición del material afectado por las obras en el caso de las placas de granito que preceden el edificio de la BNL (cruce con Diagonal Norte).
- ✓ El material de asiento de las baldosas no resistió el uso, despegándose y partiéndose las piezas tanto en los sectores por los que circulan vehículos como en aquellos que solo utilizan los peatones.
- ✓ Las tapas de piso que se colocaron, exceptuando las de las empresas de servicios, son de una calidad apta para el uso domiciliario pero de ninguna manera para un solado exterior y público. Lo demuestra su desgaste prematuro y su hundimiento.
- ✓ Se observa que el material de reposición se diferencia notablemente del original en su coloración como también arbitrariedad en el criterio de



AGCBA
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

reposición de piezas negras en lugar de blancas o grises y viceversa en muchos casos.

7. Se aprecian irregularidades en los siguientes casos particulares:
- ✓ En la obra Reciclaje de edificios- Enrejado perimetral-Mansión Olivera -N-8398-SOyS-00,⁷ se permite la presentación a una empresa, luego adjudicada, a posteriori de las otras.⁸
 - Asimismo, en la Planilla de Medición no se desagregan cada uno de los Items. Se toma todo el trabajo como una unidad (Global).
 - ✓ En la obra Reciclaje de edificios-Trabajos Adicionales sector Parrilla en "El Escondido", la Nota solicitando autorización para los gastos por Decreto 116/99, en que se sugiere pedir presupuestos "para la asignación de los trabajos" es de fecha posterior a las fechas de los presupuestos que obran en la documentación.
 - ✓ En la obra Refacción 5º Piso - Edificio del Plata, N-8441-SOyS-00, Ersaco, Dec.116/99, no se aprecia un tiempo suficiente para completar la contratación entre el pedido y la fecha de inicio solicitada. En los "Requisitos Obra Menor..." (Folio 7), con fecha 10 de Marzo de 2000, se prevé una fecha de inicio para el 16/3/2000, no habiendo tiempo suficiente para la preparación del presupuesto.

C. Contrataciones Directas

8. En las contrataciones directas que se detallan a continuación, se observó que en el corto tiempo en que se instrumentan y concretan contrataciones de idéntico objeto no se observan elementos de relevancia técnicas; económicas -administrativas jurisdiccionales y legales, que establezcan diferenciaciones que configuren el camino de la excepción para producir un fraccionamiento de las contrataciones de elementos de un mismo agrupamiento:
- a. Materiales de Laboratorio de Ensayos. Expediente N° 72.383/00. Contratación Directa 274/00, Landau, Cosacov y Gregorutti, \$97.373,66
 - b. Equipamiento Laboratorio de Ensayos. Expediente N° 72.386/00. Contratación Directa 262/00, Cosacov, Ferreteria San Telmo, Gregorutti y Geosistemas, \$ 33.714,28
 - c. Equipamiento Laboratorio de Ensayos. Expediente N° 72.387/00. Contratación Directa 263/00. Gregorutti, Landau, Cosacov y Pasquinelli, \$50.498,06
 - d. Equipamiento laboratorio ensayo de materiales. Expediente 72.388/00. Gregorutti, Cosacov, Landau y Ferreteria San Telmo, \$ 99.791,90
- Cada una de las actuaciones se inicia el 23.11.00 con la solicitud de compra de materiales, la apertura de las ofertas es de fecha 13.12.00 y las preadjudicaciones son formalizadas en diciembre del año 2000.

⁷ En punto F. Licitaciones Públicas, hay una observación sobre la obra Reacondicionamiento y puesta en valor Mansión Olivera. Expediente 73.687/97. Orel S.A.

⁸ Se encontraron 3 presupuestos y luego otro más, y posterior, de la firma Salvatori SA. El gasto es aprobado por Disposición N°317 (DGTaYL -SOySP) del 24 de Julio de 2000. La Nota que solicita la aprobación del gasto es del 8/05 de 2000 y presenta como el presupuesto de menor valor al correspondiente a BRANISSA. Sin embargo se adjudica finalmente el trabajo a Salvatori S.A.



Dichas contrataciones representan el 30% del total devengado relevado en el año 2000 por contrataciones directas y el 1,5% del total devengado por gastos en bienes de uso (ver detalle en Anexo, punto 3).

9. En las contrataciones directas para compra de materiales del Laboratorio de Ensayos se observa lo siguiente:
- ✓ La justificación del pedido enviada por la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa y Legal a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas fue realizada posteriormente a la solicitud de compra.
 - ✓ De acuerdo a los términos del Decreto 1.672/98 GCBA, la solicitud de precios indicativos que el Área de Compras y Contrataciones de la DGTAyL solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas debió efectuarse con una antelación mínima de 12 días hábiles a la apertura. Sin embargo se solicitan el 11/12/99 con fecha de apertura el 13 de diciembre.
 - ✓ Las invitaciones son cursadas en fecha 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2.000, vale decir, con anterioridad al dictado de la norma que autoriza el llamado, que es de fecha 11/12/00. Con ello se invita a cotizar en el marco de un proceso no autorizado.
 - ✓ Los Pliegos fueron adquiridos con anterioridad a la fecha en que se llama a contratación directa con la excepción de una sola empresa que adquirió el Pliego el día siguiente al que se emitió la norma del llamado. En efecto, la fecha de la disposición que rige dicho llamado, es del 11 de diciembre de 2.000, y las empresas compraron los Pliegos entre el 30/11 y el 12/12.
 - ✓ Cosacov S.A. y Gregorutti y Asociados S.A. no presentan certificado Fiscal para Contratar al momento de la apertura. Cosacov presenta copia simple del mismo, presuntamente extendido por la AFIP en fecha 11/12/00. Por su parte, Gregorutti sólo presenta a fs. 110 fotocopia simple de solicitud ante la AFIP de extensión del Certificado Fiscal para Contratar.
 - ✓ Gregorutti y Asociados condiciona plazo de entrega en 15 días, cuando el Pliego establece el mismo en cinco días. Por lo expuesto debieron descartarse las ofertas mencionadas o bien intimar a la presentación de la documentación en debida forma.
 - ✓ Todas las notificaciones de preadjudicación carecen de fecha lo que impide evaluar que haya sido realizada en debida forma.
 - ✓ Se observan otros errores formales, gran parte señalados por la DGTAyL de la SOySP, tales como que la solicitud de pedido no tiene número; las actas de apertura no aclaran la identidad de los firmantes; falta de aclaración de firmas en el acta de apertura; falta de determinación en los pliegos de las condiciones y frecuencia de los servicios programados (en 'Garantía' del P.C.P.); en el Acta de Preadjudicación y Proyecto de Disposición aprobatoria, se menciona incorrectamente como fundamento legal el inciso 74 Dec. 5720 (se puede preadjudicar con una sola oferta); no obra registración presupuestaria computarizada y de corresponder, deberá tenerse en cuenta la incidencia de la contratación en el ejercicio 2.001; algunos precios preadjudicados exceden los estimativos; no consta acto administrativo de autorización para el llamado por parte de la Secretaría de Desarrollo; la registración presupuestaria de la etapa del compromiso definitivo del gasto es de fecha posterior a la norma de aprobación de la contratación directa.



7

Delegado Encargado de la
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

- ✓ En el expte. N° 72.387/00 se observa que la Administración descarta los renglones 4, 5, 6, 12, 13, 23, 25, 28, 29, 44, 45, 47, 48 y 49 "por precios inadmisibles". Esto se contrapone con lo que surge de las constancias del expediente (la Secretaría de Hacienda no envía precios indicativos) y con lo manifestado por el propio Coordinador Técnico del Laboratorio de Ensayos, quien a fs. 210 sostiene que "los precios básicos utilizados eran estimaciones de precios históricos que se han reflejado como apartados del mercado", con lo cual, no resulta razonable el descarte de dichos renglones cuando nunca se contó con precios indicativos emanados de autoridad competente. Debido a que no eran compras habituales de las que la SHyF podría dar precios indicativos, se debió realizar previamente un muestreo de valores de mercado.

10. Se aprecian irregularidades en los siguientes casos particulares:

- ✓ En una obra no consta acta de recepción definitiva.⁹
 ✓ En dos expedientes se labró acta de apertura por el total de la cotización de cada oferente, sin discriminar los renglones ofrecidos en cada caso.¹⁰
 ✓ En un expediente no consta la publicación en BO de la adjudicación y tampoco existen constancias de que se haya notificado a las empresas no adjudicadas el descarte de su oferta ni la adjudicación.¹¹
 ✓ No existen constancias en el Expediente 66.345/99. Euma SRL, Office Home y A.J. Equipamientos, Adquisición de muebles de oficina \$2.814,10 de la fecha en que los elementos de Euma y Office Home fueron efectivamente entregados (partes de recepción definitiva sin fecha) y, si bien a fojas 215 la DGOP asevera que los elementos fueron entregados en tiempo y forma, posteriormente a f.216 existe una copia de la Disposición N° 352 DGOP 2000 del 18/10/00, mediante la cual se impone a la firma Euma SRL una multa por haber entregado la mercadería fuera del plazo contractual establecido. Asimismo, no existen constancias de que se haya notificado a la firma Euma la multa impuesta, ni la efectivización de la misma por parte de la sancionada.

D. Locaciones de obra

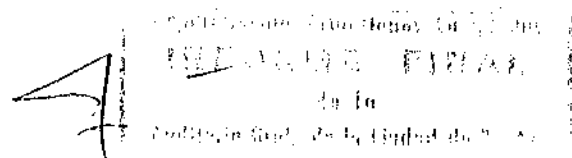
11. En los 3 contratos de locaciones de obra tramitados por Nota 7019-DGOP-00 se observa lo siguiente:

- ✓ en los expedientes originarios no se verifica constancia sobre los motivos por los cuales se contratan los servicios y las obras a que se avocan los locatarios.
 ✓ en las carpetas de pago se detectaron dos certificaciones de servicios prestados en la Dirección General de Coordinación con Servicios Públicos Nacionales por lo cual no se trata de una locación de obra sino de servicios.
 ✓ se presenta una constancia de inscripción en la AFIP donde la actividad declarada es "alquiler de andamios". En la facturación de los períodos enero y febrero de 2000 detalla un monto de \$1.900 mensuales por

⁹ Obras de remodelación en Polideportivos II. Expediente N° 71.748/00. Contratista: Sonec SRL. \$37.840,40

¹⁰ Adquisición de equipos de computación. Expediente 65.282/99. \$7.813 y Adquisición de muebles de oficina. Expediente 66.345/99. Euma SRL, Office Home y A.J. Equipamientos, \$2.814,10

¹¹ Adquisición de equipos de computación. Expediente 65.282/99. \$7.813



alquiler de andamios (por lo cual no se trata de una locación de obra), pero en la de los períodos marzo a mayo de 2000 detalla honorarios sin que conste en la factura ni en la certificación de servicios el tipo de tarea realizada ni el lugar donde se desarrollaron.

E. Licitaciones Privadas

12. En las licitaciones privadas (ver cuadro 3 y cuadro 5) que se detallan a continuación, en los puntos a) a e), se observó que en el corto tiempo en que se instrumentan y concretan contrataciones de idéntico objeto no se observan elementos de relevancia técnicas; económicas -administrativas jurisdiccionales (CGP) y legales, que establezcan diferenciaciones que configuren el camino de la excepción para producir un fraccionamiento de las contrataciones de elementos de un mismo agrupamiento:

- a. Llamados del 03.02.00 para Reparación Integral de Veredas, efectuado a través de 15 obras menores (N° 2 a 10/00 y 12 a 17/00), adjudicadas el 5.04.00 y ejecutadas durante mayo a octubre de 2000.¹²
- b. Llamados del 27 al 31.10.00 para Reparación Integral de Veredas con Rampas, efectuado a través de 16 obras menores (N° 189 a 204-00), adjudicadas el 22.12.00 y el 18.01.01 y ejecutadas a partir de diciembre de 2000.¹³
- c. Llamados del 24.6.99 para Reacondicionamiento y Mantenimiento de Pavimentos, efectuado a través de 5 Licitaciones Privadas (N° 123 a 127-00), adjudicadas el 22.11.99 y ejecutadas entre enero y abril de 2000.¹⁴
- d. Llamados del 26.4..99 para Mantenimiento de Pavimentos, Fresado y Recapado, efectuado a través de 5 obras menores (N° 83 a 87-00), adjudicadas en agosto y setiembre y ejecutadas entre setiembre y noviembre de 2000.¹⁵
- e. Llamados del 26.4..99 para Mantenimiento de Pavimentos, Fresado y Recapado, efectuado a través de 6 obras menores (N° 88 a 92 y 103-00), adjudicadas entre agosto y octubre y ejecutadas entre setiembre y diciembre de 2000.¹⁶

Dichas contrataciones representan el 79,5% del total devengado relevado en el año 2000 por contrataciones realizadas a través de licitaciones privadas y el 18,3% del total devengado por gastos en bienes de uso (ver detalle en Anexo, punto 4).

¹² Corresponden respectivamente a los expedientes N° 370, 372, 376, 377, 379, 381, 382, 388, 390, 393, 396, 398, 400, 403 y 405, todos del año 2000.

¹³ Corresponden respectivamente a los expedientes N° 31950, 31952, 31954 a 31956, 31958 a 31961, 31964, 31966, 31967, 31970, 31973, 32873 y 32875 del año 2000.

¹⁴ Corresponden respectivamente a los expedientes N° 30275, 30277 a 30279 y 30369 del año 1999.

¹⁵ Corresponden respectivamente a los expedientes N° 62709, 62713, 62715, 62718 y 62719 del año 1999.

¹⁶ Corresponden respectivamente a los expedientes N° 54195 a 54198, 54201 y 54216 del año 1999.

4

13. En las obras de reparación integral de veredas, que representan el 18,4% de la muestra, se observa una tendencia a recurrir a las ampliaciones del monto contractual, en todos los casos hasta el umbral del 20%.

14. Se aprecian irregularidades en los siguientes casos particulares:

- ✓ En dos obras, que representan el 1,2% de la muestra, no se adjudica la obra a la empresa que oferta el menor precio, no encontrándose en los expedientes documentación ni información que justificara esta elección.¹⁷
- ✓ En doce obras menores, que representan el 6,5% de la muestra, no se deja constancia en las actuaciones de las recepciones provisoria ni definitiva.¹⁸
- ✓ En el Expediente N° 68.473/00, Licitación Privada 275/00, Adquisición de cuatro vehículos y radios (resultó adjudicada la oferta de los vehículos marca Renault modelo Megane), la justificación de la necesidad de la compra de los móviles no está debidamente motivada así como las características que deben tener los vehículos en tanto a equipamiento –lector de CD, levantacristales eléctrico, aire acondicionado, calefacción, etc., no se hayan especificadas. Asimismo, conforme Decreto Nacional 826/88, falta un día de publicación en Boletín Oficial.
- ✓ En dos obras menores, que representan el 1,2% de la muestra, no existe documentación agregada al expediente que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el art. 2.16.3.4. del PCP, "Capacidad de Contratación", que exige una capacidad de contratación superior o igual a \$187.840, por aplicación de la fórmula allí dispuesta.¹⁹
- ✓ En dos obras menores, que representan el 1,2% de la muestra, el art. 2.16.3.4. del PCP "Capacidad de Contratación", no exige capacidad de contratación expedida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas", a diferencia de los Pliegos para el mismo objeto de las licitaciones tramitadas durante el año 1999, en donde se deja asentado que la capacidad de contratación debía ser igual o superior a \$187.840.²⁰

¹⁷ En la obra Licit. Privada para Reparación Integral de veredas - Zona 6 ETAPA I y en la obra Reparación Integral de veredas en Zona 14 Oeste. Etapa I, expediente 405/00.

¹⁸ Trabajos de Mantenimiento de pavimentación, fresado y recapado. Obras Menores n° 85/99 (Tramo 03. Expediente 62.709/99. Contratista: Neuen f; n° 90/00 (Zona 2 Norte. Contratista: Helport S.A. Expediente 54.196/99) ; n° 91/00 (Zona 3. Expediente 54.198/99. Contratista: Vezzato) ; n° 103/00 (Zona 14 Este. Expediente 54.216/99. Contratista: Neuen) ; Tramo 06. Expediente 62.715/99. Contratista: Helport S.A. ; n° 84/00, Tramo 02. Expediente 62.718/99. Obra Menor N°: 84/00. Contratista: Neuen ; Tramo 01. Expediente 62.719/99. Contratista: Neuen f; Plan de Sistema Global de Bicisendas Hipódromo de Palermo. Obra Menor N° 28/00. Expediente N° 7.596/00. Contratista: Consult Ar. Demarcación Horizontal en Zona 4. Expediente 54.189/99. Obra Menor N° 334/99. Contratista: Linotol Argentina. Reparación Integral de veredas: Obra Menor N° 2/00. Exp. 370/00. Zona 1 etapa 1 Contratista: Grape Construcciones S.A. ; Obra Menor N° 07/00. Expediente 381/00. Zona 5 Etapa I. Contratista: Consult Ar. ; Zona 14 Oeste. Etapa I. Ampliación del 20%. Expediente 405/00. Contratista: Grape.

¹⁹ Reparación integral de veredas en Zona 1. Obra Menor N° 79/99. Expediente 18.313/99. Monto de la obra \$98.000. Contratista: Grape Construcciones S.A. y Reparación Integral de veredas en Zona 5. Obra Menor N° 84/99. Expediente 18.321/99. Monto de la obra \$98.000. Contratista: Consult Ar.

²⁰ Reparación Integral de veredas en Zona 2 Norte Etapa I. Obra Menor N° 03/00. Expediente 376/00. Monto de la Obra \$ 98.000. Contratista: Gerónimo Rizzo S.A. y Reparación Integral de veredas en Zona 6. Etapa I. Obra Menor N° 08/00. Expediente 382/00. Monto de la Obra \$ 98.000. Contratista: Gerónimo Rizzo.



Expediente N° 68.473/00
Licitación Privada 275/00
Adquisición de cuatro
vehículos y radios
de la
Adjudicación Global de la Ciudad de Buenos Aires

- ✓ En una obra no se hace referencia al expediente que le da origen y del que surge el certificado, lo que dificulta el control.²¹
- ✓ En cinco obras menores de Reparación Integral de Veredas Etapa I, que representan el 3,5% de la muestra, en ningún lugar del expediente (ni del llamado, publicación en BO, Pliegos, etc.) surge que se trate de "Etapa I". Simplemente, se consigna que es reparación de aceras y la zona correspondiente.²²
- ✓ En un expediente, la empresa adjudicada remite cotización para obras que no habían sido previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, construcción de rampas para personas con necesidades especiales.²³
- ✓ En un expediente no se deja constancia del otorgamiento de un adicional del 20%.²⁴

foliadas conforme lo establece la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.²⁶

- ✓ En la obra Reacondicionamiento y Mantenimiento Túnel de la Av. del Libertador, que representa el 10,8% de las licitaciones públicas, Expediente N° 90.597/97. Helport SA, no consta en el expediente que se haya publicado el aviso de llamado a Licitación Pública en tres diarios de amplia circulación en el país por el término de 3 días, de acuerdo a lo ordenado en el art. 7 del decreto 454 GCBA-99.
- ✓ En una obra, que representa el 3,8% del devengado en licitaciones públicas, no se menciona el expediente al que corresponde el pago, lo que dificulta el control.²⁷
- ✓ En dicha obra, al no constar los lugares exactos de realización de las obras, no puede comprobarse su efectiva realización.
- ✓ En un expediente que representa el 2,6% del monto devengado en obras por licitación pública, no se hallan agregadas en el expediente las ofertas no ganadoras;²⁸
- ✓ En el mismo expediente se establece, sin fundamentar debidamente ni efectuar aclaración alguna, que las ofertas 1 y 3 no cumplen con los requisitos de la documentación licitatoria recomendando se desestimen;
- ✓ En la obra Reacondicionamiento y puesta en valor Mansión Olivera. Expediente 73.687/97, Orel S.A., que representa el 1,1% de las licitaciones públicas, no se desprende de las actuaciones que se haya notificado a la firma Orel S.A. de la Resolución 15 SOySPyTyT-99 (que define cambios estructurales y nuevos precios), y de la Res.334 SOySP-00 (ampliación de plazo de obra).
- ✓ En dicha obra es correcta la observación formulada por la Dirección de Administración de Contratos de la SOySP, que señala que la entrega de circulares y planos a las empresas que compraron los pliegos, con confirmación de fax, no resulta ser un medio idóneo de notificación.

17. En la obra Reacondicionamiento y Mantenimiento Túnel de la Av. del Libertador. Expediente N° 90.597/97. Helport SA, (cuyo importe representa el 10,8% del monto devengado en obras por licitación pública) se observó:

- ✓ El Pliego de Condiciones Particulares, en el artículo n° 2.6.7 'oficina de inspección con baño', es insuficiente para determinar los útiles y elementos necesarios para la inspección en forma detallada; solo nombra una 'computadora' y una 'impresora' que indica quedarán "a disposición" del GCBA. El término utilizado resulta incompleto para definir el "dominio" desde el punto de vista legal.
- ✓ No se exige la presentación de planos en soporte digital.
- ✓ En el artículo n° 2.18.3. "Memoria Descriptiva", define la obra como de "Reparación del sistema de drenaje de juntas de la estructura del túnel,

²⁶ Obra Reacondicionamiento y puesta en valor Mansión Olivera. Expediente 73.687/97. Orel S.A. y obra Reacondicionamiento y Mantenimiento Túnel de la Av. del Libertador Expediente N° 90.597/97. Helport SA.

²⁷ Licit.Pbca. 04-DGOP-99 Carpetas asfálticas y reparaciones asfálticas en el Hospital Tornú. Contratista: Queixalos SRL. \$368.912 y \$2728,19

²⁸ Reparación y Puesta en valor del Puente Vehicular y Peatonal Ciudad de la Paz. S/ Vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre. Expediente 62.719/99. Contratista: Luis Carlos Zonis S.A.

- instalaciones de bombeo, reconstrucción total de las calzadas asfálticas, reposición de los paneles de aluminio laterales deteriorados, reparación de la alimentación de agua del sistema contra incendios (no incluye nichos y mangueras)". Esto genera una contradicción manifiesta posterior en el ítem 10 del mismo pliego en donde se incluye: "...rehabilitación de gabinetes, mangueras, válvulas y accesorios..." (sistema contra incendios).
- ✓ la empresa limitó su trabajo al cumplimiento de un punto del pliego (mantener la operatividad de la bomba y realizar la limpieza de la cisterna), dejando de lado el mantenimiento del túnel en general, del resto de las instalaciones y de los trabajos destinados a reparar los deterioros de cualquier naturaleza que se produjeran como resultado de la operación del túnel.
 - ✓ Se constató incumplimiento del contrato en la falta de entrega en tiempo y forma del recuperado asfáltico, y su "depósito" en zonas públicas y abiertas de la Ciudad de Buenos Aires, tales como la zona del Club del Golf de Palermo, o Costa Salguero.

18. En la obra Reparación y Puesta en valor del Puente Vehicular y Peatonal Ciudad de la Paz. S/Vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre. Expediente 62.719/99. Contratista: Luis Carlos Zonis S.A. (cuyo importe representa el 2,6% del monto devengado en obras por licitación pública) se observó:

- ✓ luego de haberse producido un incendio en el puente se firmó el Contrato siendo que con el incendio cambiaron notablemente las condiciones de la obra y debió haberse readecuado el contrato o llamado a nueva licitación.
- ✓ se da el Comienzo de Obra cuando aún se encontraba vigente la prohibición Judicial de Ingreso a la zona siniestrada.
- ✓ La Disposición N° 701 DGOP- del 29/12/99, mediante la cual se prorroga el plazo de obra hasta el 31/03/2000 fue suscripta por la Dirección General de Obras Públicas, cuando debió emanar del Secretario del área, toda vez que es quien suscribe la contrata y en él se delegaron facultades relativas a la continuidad del proceso licitatorio mediante Decreto 1.870/98.
- ✓ La Disp. 421-DGOP-00 del 9/10/00 aprueba prórroga retroactiva de plazo de ejecución de la obra del 1/4/00 hasta el 14/9/00, siendo que debió aprobarse al momento de constatar los hechos que impedían su continuación.

19. En la obra Ensanche y Reacondicionamiento en Avenida 27 de Febrero. Licitación Pública N° 19-DGOP-98. (cuyo importe representa el 35,4% del monto devengado en obras por licitación pública) Contratista: Luciano S.A. se observó:

- ✓ A fs. 1 se establece como presupuesto de la obra la suma de \$ 5.900.00. Sin embargo el "Presupuesto Oficial" consignado en el Pliego, señala que el mismo es de \$8.161.225, circunstancia que es advertida por el Procurador General, no obstante lo cual, este último importe resulta ser, finalmente, el presupuesto oficial sin que conste en el expediente una aclaración al respecto.
- ✓ No existen constancias de a) que se haya notificado a las oferentes las Circulares con consulta N° 2 y sin consulta N° 3, b) del resguardo de los Sobres N° 2 en Tesorería (luego del acto de apertura de las ofertas), c) la



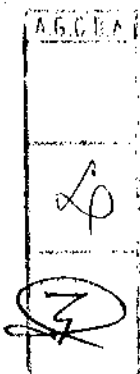
4

AGCBA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Buenos Aires, 14 de mayo de 2000
Firma: [Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

- publicación en Boletín Oficial o en cartelera del Organismo del dictamen de la Comisión de Precalificaciones (que analiza las propuestas presentadas).
- ✓ El plazo otorgado para la realización del Proyecto Ejecutivo para las obras licitadas resultó insuficiente y denota un error en la evaluación de la importancia que el mismo debe tener para la concreción de la obra de manera rápida, efectiva y sobre todo para la disminución de imprevisiones que generan mayores costos que, aunque no sean aceptados directamente por el GCBA, terminarán afectando la obra de una u otra manera en la extensión de su duración o en la calidad de la ejecución como también se resentirán los factores asociados a la funcionalidad y la estética.²⁹
 - ✓ Existen dos actuaciones, base para la adjudicación de la obra a la empresa Luciano SA, una de la Comisión de Preadjudicación y otra de la Procuración General (PG), que contienen un error material (contrariamente a lo manifestado en el texto del PG, Luciano SA expresa su compromiso de no modificar los montos de cotización, después y no antes de la apertura del sobre N° 2) y de derecho (no se respeta la igualdad entre oferentes al permitir a Luciano efectuar modificaciones sustanciales a la oferta).³⁰ A pesar de que el Secretario de Producción y Servicios devuelve las actuaciones, advertido el error material, a la PG, esta insiste con su recomendación.

²⁹ Plazo de Proyecto de camino y puente: 70 días (incluidos en los 12 meses de ejecución de las obras). A proyectos menos desarrollados corresponden presupuestos mas elevados, justamente para cubrir imprevisiones, así como también corresponden menores tiempos de obra. Las partes reconocen que las obras iniciadas el 23 de marzo de 1999 con un plazo previsto de 12 meses, han sufrido demoras y postergaciones que dificultaron la ejecución de los trabajos hasta su paralización. Al momento de paralización de las obras, el 01/06/99, se encontraba ejecutado el tramo Av. Escalada - Av. Gral. Paz sin habilitación al tránsito por estar en construcción el enlace con la Av. Gral. Paz, a cargo de la empresa Ausol. En el tramo Av. Escalada - Av. Pergamino faltaban completar los trabajos correspondientes al puente sobre el Arroyo Cildáñez, el terraplén de acceso al mismo y aproximadamente 200 metros anteriores al cruce con la Av. Pergamino. El tramo comprendido entre dicha avenida y la progresiva de origen se encuentra ocupado por un depósito judicial de vehículos. En el expediente aparece una advertencia premonitoria de las deficiencias posteriormente advertidas en el proyecto original: "se ha tratado, a pesar de los plazos perentorios que se han otorgado(s) y de la escasez de medios disponibles, de agregar una documentación lo más acabada posible, de acuerdo al tipo y complejidad de estas obras".

³⁰ 1) La primera actuación de la Comisión de Preadjudicación (Acta N° 56, 20/08/98) recomienda adjudicar la obra a Alegre Pavimentos SA - Marcalba SA UTE. Sostiene este primer dictamen que, puesto que si bien es la empresa que cotiza el segundo precio más bajo, Luciano SA (que oferta el menor precio), "incurre en diversos errores en su análisis de precios", con lo cual, su oferta final es superior en \$236.096,45 a la de la propuesta de Alegre - Marcalba UTE. Asimismo, afirma que "es opinión unánime de los integrantes de esta Comisión que no podría requerirse corrección de los errores detectados en la oferta de Luciano sin modificar sustancialmente su propuesta, toda vez que se deben alterar las características y cantidades de los materiales ofrecidos para la ejecución de los trabajos". 2) Sin embargo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Procuración General, con avocación del Procurador General, en fecha 01/09/98, remite las actuaciones nuevamente a la Comisión, consultando -previo a la emisión de dictamen- "si resulta técnicamente admisible la observación que formula la Comisión de Preadjudicación para el descarte de la empresa Luciano S.A., considerándose que para los ítems A), A11, B8 y B9, el PET establece uso de mezclas asfálticas y no asfalto modificado como en el caso de las bases inferiores, siendo el primero de menor costo, según planilla que adjunta la oferente". 3) La empresa Alegre Pavimentos se opone terminantemente a que el Secretario de Producción y Servicios considere la oferta de Luciano S.A., "cuya inadmisibilidad fue propiciada por la Comisión de Precalificaciones" y también recusa al Procurador General y a sus inferiores jerárquicos para que se inhiban de actuar solicitando la nulidad de todo lo actuado por la Procuración. 4) Lo solicitado por Alegre Pavimentos es rechazado por la Procuración (Res.968-PG-98) quien luego emite el dictamen que aconseja adjudicar a Luciano SA.



AGCBA

- ✓ El Director General de Obras Públicas eleva el 14.12.98 al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos la propuesta de anulación de la Licitación, recomendando la revisión del proyecto en una serie de aspectos técnicos y elaboración de un nuevo proyecto y presupuesto, opinión que luego, marzo de 1999, rectifica recomendando se proceda a la construcción de las obras. La PG aconseja entonces adjudicar a Luciano Sa (se concreta mediante Res.237-SPyS-99).
- ✓ La contrata no establece fecha de inicio de los trabajos (fue el 23.03.99).
- ✓ Mediante Acta Acuerdo del 6.10.00, se concede una suspensión del plazo de obra a contar desde el 31.05.99 hasta el día anterior a la convalidación del Acta, la que ocurre el mismo 6.10.00 por Res.327-SoySP-00 y una ampliación del plazo en 150 días. No consta ni en el expediente ni en la documentación de obra ninguna recepción definitiva de la obra.³¹
- ✓ No se completa la fecha en 8 fojas del expediente y en 2 fojas se halla agregada una foja de fecha posterior antes que otra de fecha anterior.
- ✓ En el recorte correspondiente al Diario Clarín, sólo se expone recorte sin indicación oficial de fecha y nombre de la publicación (se escribió a mano fecha y diario).
- ✓ No existen constancias en el expediente de la consulta que se habría realizado a la Dirección Nacional de Vías Navegables respecto a la alternativa de rectificación de la traza de la Av. 27 de febrero sobre la dársena de giro de barcazas sobre el cauce del arroyo Cildáñez, sobre la que esta última supuestamente no habría realizado objeción alguna según el Director General de Obras Públicas.
- ✓ No consta en el expediente, desde la resolución que convalida el acta acuerdo el 06/10/2.000, ninguna notificación formal a la empresa de dicha convalidación, de acuerdo a la condición establecida en la cláusula 9°, pto. a) in fine del acta acuerdo de marras.

II. Liquidaciones y Pagos

Certificados de obra

20. Los formatos de los certificados de obra verificados no respetan un modelo único que favorezca el cumplimiento de la función de control. Cada uno de los proveedores formula los mismos en la forma en que considera correcta, aprobando la dirección el modelo presentado, sin indicar ésta un diseño uniforme.³²

21. Los certificados no se encuentran suscriptos por un responsable del Departamento Abastecimiento y Administración que debería controlar la correcta imputación y cálculos aritméticos que contienen los mismos, lo cual deviene en pagos sin la correspondiente constancia de haberse realizado el previo control. Si se realiza el mismo, tampoco consta en el Informe que la Dirección General eleva a la Secretaría.

³¹ La última actuación del expte. es del 26.07.01.

³² Sólo se menciona en los pliegos los datos a incluir en el certificado de obra.



AGCBAO
1997-2000
FOLIO 12
2000-07-26
FOLIO 12
2000-07-26
FOLIO 12
2000-07-26

22. Respecto a los trabajos en la Av. 27 de febrero, en el certificado de obra N° 14 no consta la firma del responsable del Departamento de Inspección de Obras, según exigen los pliegos para su tramitación y en el certificado de obra N° 10 la firma que consta en el documento difiere a simple vista de la firma habitual del Inspector de Obra.
23. En todas las certificaciones de obra, la Dirección General (unidad ejecutora) emite su conformidad indicando que "el presente certificado se encuentra sujeto a retención dentro de las normas de la Res.3938-DGI-95 según su art.2, por tratarse de una Obra Pública", siendo que la R.G. 4052-DGI-95 en su art.19 indica "Deroganse las Resoluciones Generales Nros. 3938 y 3971" las que son reemplazadas por ésta, cuya vigencia comenzó para los pagos realizados a partir del día 16 de septiembre de 1995 inclusive.
24. En las carpetas de pago N° 265, 266 y 267 (a favor de Salvatori S.A. por \$48.454,80, \$38.769,80 y \$47.548,14 respectivamente) no constan las Planillas de Medición ni otra documentación que permita determinar la localización de las tareas de reparación de veredas certificadas (Ver observaciones legales y técnicas obras calle Florida).

Facturas y Notas de Crédito

25. En el 72% de los casos analizados la fecha de la factura del proveedor incumple lo normado en la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias (Normas sobre registración y facturación) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado dado que la misma es posterior al mes en el cual efectivamente se entregaron los bienes o se realizaron las obras.
26. En 4 casos analizados (5%) la factura presentada por el proveedor no cumple el requisito indicados en la RG 3419-DGI-91 respecto a que debe constar correctamente la C.U.I.T. del destinatario (Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
27. En las carpetas de pago N° 5389 (Certificado de Obra Nro. 1 de Cesaratto S.A. Expte. 30279-99) y N° 503723 (Certificado de Obra Nro. 3 de Grape Constructora S.A. Expte. 370-00) no consta la nota de crédito correspondiente a las correcciones efectuadas sobre los certificados presentados por las contratistas. El monto asciende a \$912,39 y \$126,73 respectivamente.

Cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas

28. En las actuaciones correspondientes a la liquidación y pago de 2 casos de Certificados de Obra y 10 casos de locaciones de obra (por un total de \$137.849,83) no consta el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.



Legado a los Contratos N° 10
 10-1-1999
 10-1-1999
 Conflicto de Interés

29. En el 30% de los casos analizados en los que correspondía que el proveedor presente la fotocopia del cumplimiento de las obligaciones previsionales por tratarse de obras, no consta la misma en la actuación de pago. Se abonaron certificados de obra por un total de \$3.124.167,61 sin que conste el cumplimiento de las obligaciones aludidas.³³

30. En el 84% de los casos de la muestra de liquidación y pago se detectaron errores u omisiones en el cálculo de retenciones correspondientes a la aplicación de la normativa impositiva, (se omitieron retenciones por \$75.966,55) según el siguiente detalle:

- En el 8% de los casos en que correspondía, no se retuvo el impuesto a las ganancias correspondiente a la RG.2784-DGI, sus complementarias y modificatorias. Se verifica en los pagos a Neuen S.A. (todos los certificados del Expte.62709-99), Ersaco S.A. (N-164-SSOM-00 y N-8714-SOySP-00) y Luciano S.A. (Certificado N° 17 del Expte.58541-97) y se omitieron retenciones por un monto estimado de \$16.766,24.
- En el 7% de los casos en que correspondía no se retuvo el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al Dec.977-GCBA-97. Se verifica en los pagos a Domingo Serafini por la locación de obra tramitada por N-7019-DGOP-00 y el monto estimado es de \$190,00.
- En el 57% de los casos de liquidación y pago de obras, no se retuvo lo normado en la RG-4052-DGI con destino al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS). Se verifica en los pagos del adicional 1 a G.Rizzo S.A. (Expte.376-00), en todos los pagos por Dec.116-GCBA-99 con excepción de las tramitaciones iniciadas por N-164-SSOM-00 (Ersaco S.A.) y N-8706-SOySP-00 (Salvatori S.A.), y en los pagos de los certificados 10, 11 y 12 a Luciano S.A. (Expte.58541-97). El monto omitido de retener se calcula en \$59.010,31. Lo descrito reviste especial significatividad ya que el GCBA es solidariamente responsable con los contratistas por el pago de las obligaciones previsionales.
- Se detectaron errores en la determinación del mínimo no imponible a utilizar para el cálculo de la retención del impuesto a las ganancias. Para liquidar pagos de un mismo contrato se utilizan diferentes montos de mínimo no imponible (ej. Expte. 30279-99 Cesaratto S.A., Expte. 7596-00 Consult ar, Expte. 58541-97 Luciano S.A. y Expte. 370-00 Grape Constructora S.A.) cuando las RG. 2784-DGI y RG. 830-AFIP describen detalladamente el monto a utilizar según el tipo de tareas realizadas. Se observa que se utiliza sin un criterio definido el mínimo no imponible de \$1.200 (sólo para locaciones de servicios), de \$ 5.000 (sólo para locaciones de obra) y de \$11.242,70 (sólo para compra-venta de bienes).
- Con excepción de las liquidaciones a favor de B.Roggio S.A. (\$403.668,99 netos), L.Zonis S.A. (\$135.526,66 netos) y Luciano S.A. (\$3.917.658,46), en todos los casos en los cuales el beneficiario reviste la condición de

³³ En los casos de Helpert S.A. (Expte.90597-97, certificados 1 y 2 por \$912.988), Luciano S.A. (Expte.58541-97, certificados 9, 10, 11 y 12 por \$1.585.724,52) y Grape Constructora S.A. (Expte.370-00, certificado 1 por \$17.400,98) ello demuestra un incumplimiento del P.C.G y del P.C.P. que ordenan no abonar los certificados si antes no exhiben el cumplimiento de sus obligaciones como empleadores. El resto de los casos corresponden a tramitaciones de pago por el Dec.116-GCBA-99.

Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado no se detrae este último del total facturado para calcular las retenciones correspondientes sobre el neto sin IVA. Ello genera un exceso de retención y un incumplimiento formal a la normativa aplicable al GCBA como agente de retención.

Registración del gasto

31. Las obras de construcción de vestuarios y sanitarios en Polideportivo Costa Rica, primer etapa, cuyas actuaciones se inician en la Dirección General de Deportes, fueron cotizadas el 12/11/2000 y se previó una duración de los trabajos de 120 días. El inicio de las mismas fue el 30/11/2000 y la recepción se efectuó el 23/01/2001 (junto a la etapa 2, habiendo transcurrido sólo 54 días corridos desde el inicio) pero se devengó en el ejercicio 2000 incumpliendo la Res.41-SHyF-01.³⁴

32. Se incumple la Res.5430-SHyF-96 sobre "Registración de las distintas etapas del gasto" dado que se verificó lo siguiente:

- En el 84% de los casos analizados se registra el compromiso con posterioridad a la aprobación del contrato de obra o de locación. (responsabilidad de la DGTaYL de la SOySP)
- En el 87% de los casos analizados se registra el devengamiento en fecha diferente a la de recepción de las obras, de los bienes o los servicios. (responsabilidad de la D.G.de Contaduría General)
- En el 3% de los casos analizados se registra la liquidación de los pagos en fecha diferente a la de emisión de la Orden de Pago.

orden	CARPETA	EMPRESA	CERT. Nro.	MONTO	PERIODO	FECHA FACTURA	NRO. FACTURA	FECHA PAGO	IMPUTACION	LIQUIDADO	
										Fecha de Imputación	Fecha según AGCBA
56	11589	SALVATORI	1	73.462	4/00	7-7-00	0001-0000239	14/08/2000	4515	11-7-00	14-8-00
84	16304	GRAPE.SA	2	35.697	06/00	21-9-00	0001-00000058	08/11/2000	4505	28-10-00	31-10-00
		TOTAL		109.159							

33. En el 21% de los casos analizados no constan en la actuación de liquidación y pago los comprobantes de afectación en las etapas del Compromiso y el Devengado.

34. Se verificaron los siguientes casos en los cuales se registra el devengamiento en el período auditado (año 2000) cuando no corresponden al mismo:

³⁴ Las obras de la segunda etapa fueron cotizadas el 11/12/2000 y se previó su duración en 30 días a partir de la finalización de la etapa 1. La facturación de los trabajos se realizó con fecha 29/12/2000, en conjunto totalizan \$120.915 y se tramitaron por Decreto 116/99.

AGCBA
FOLIO 105
FOLIO 106
FOLIO 107
FOLIO 108
FOLIO 109
FOLIO 110
FOLIO 111
FOLIO 112
FOLIO 113
FOLIO 114
FOLIO 115
FOLIO 116
FOLIO 117
FOLIO 118
FOLIO 119
FOLIO 120

- a) Carpeta de pago 25.772 a favor de Raúl Akike por un monto de \$49.950, corresponde a trabajos realizados en el mes de febrero de 2001 y se registró su devengamiento con fecha 31/12/2000.
- b) Carpeta de pago 2.122 a favor de Luciano S.A. por un monto de \$254.243,17, corresponde al Certificado de Obra N° 9 por trabajos realizados en Diciembre de 1999 y se registra su devengamiento el 23/02/2000. Esto causa una sobrevaluación del inciso 4 - parcial 2 (construcciones) de la Cuenta de Inversión 2000 por un importe de \$304.193,17.

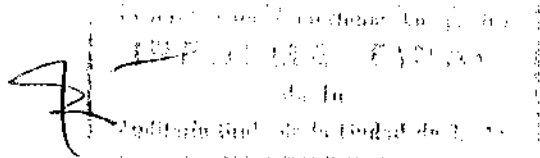
35. Dentro de la Cuenta de Inversión del Programa 87, se detectaron imputaciones presupuestarias que no corresponden al Programa de Mantenimiento Urbano. Asimismo no consta la tramitación de la solicitud de transferencia de partidas entre Programas con el ajuste correspondiente al crédito vigente. Los casos suman un total de \$900.309,80.³⁵

Otras observaciones

36. En la liquidación y pago de los certificados de obra correspondientes a los expedientes 30279-99 (Bacheo zona 5, Cesaratto S.A., monto contractual \$200.000) y 58541-97 (ampliación y reparación Av.27 de Febrero, Luciano S.A., monto contractual \$8.565.530,66) no se retiene monto alguno en concepto de Fondo de Reparación. Ello es causa de que el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) para estas obras permite sustituir el 100% del Fondo de Reparación (5% sobre el monto certificado) por una póliza de seguro, en contradicción con el Pliego de Condiciones Generales (PCG) aprobados por la Procuración de la Ciudad que habilita un máximo de sustitución de hasta el 80%. Si bien el PCP puede modificar al PCG debe interpretarse que este último indica las condiciones mínimas que deben requerirse a los contratistas.

37. La contratista Consult Ar presenta declaraciones juradas donde expresa no contar con personal en relación de dependencia durante el período abril a junio de 2000 inclusive. Sin embargo, se constató que la mencionada contratista ejecutó obras en ese período correspondientes a los exptes. 381-00 (Reparación de veredas -zona 5) y 7596-00 (Bicisendas alrededor del hipódromo de Palermo) por lo cual recurrió a subcontratación de servicios *sin autorización ni comunicación a la Administración*, incumpliendo de este modo con el Pliego de Condiciones Particulares para Obras menores.

³⁵ Compras de equipo de transporte, tracción y elevación, expte. 68473-00 y nota 4432-DGHUR-00 (adquisición de un recolector compactador de residuos y de 8 máquinas elevador autocargador y contenedores para Higiene Urbana), \$322.664,00 imputados al inciso 4, parcial 3. Adquisición de materiales y equipamiento para el laboratorio de ensayo de materiales tramitadas por exptes. 72383-00, 72386-00, 72387-00 y 72388-00, \$281.377,90 imputados al inciso 4, parcial 3. Dentro del proyecto de "Reciclaje de edificios y espacios públicos" se imputaron las siguientes obras por \$296.267,90: Riego en campos de juego 1 y 2 del Polideportivo Avellaneda, N-1922-DGD-00; Riego y jardinería en Plazoleta William Morris tramitado por N-8707-SOySP-00; Tierra y césped en Plaza España, RG-1183-SOySP-00; Tierra negra en Plaza Belgrano "R", RG-1184-SOySP-00; Reparaciones en el quinto piso del edificio del plata, N-8441-SOySP-00; Remodelación de baños en el quinto piso del edificio del plata, N-8549-SoySP.



28

38. No se respeta la correlatividad numérica y cronológica entre las Notas 1936 y 1937-DGD-2000 correspondientes a las obras de construcción de vestuarios y sanitarios en Polideportivo Costa Rica - etapas 1 y 2 -. La Nota 1936 de fecha 5/12/2000 corresponde a la etapa 2 y la Nota 1937 de fecha 7/11/2000 se refiere a la 1er. etapa.

39. En el 100% de las carpetas de pago analizadas no consta la foliatura completa de toda la documentación que la misma incluye. Sólo el 17% presenta foliatura parcial. Esto no permite control alguno de integridad, correlatividad e inviolabilidad de la documentación de pago.

40. Se verificaron atrasos en los pagos establecidos en los contratos en 38 casos de la muestra (51% del total analizado, ver Anexo I punto 5).

III. Inspección de Obra y otros controles³⁶

41. Se observa la falta de una metodología sistemática de control, evidenciado en que:

✓ Se evidencia falta de directivas precisas desde la Jefatura del Departamento de Inspección sobre como realizar el control y desarrollo de las obras. Esto se traduce en una gran informalidad en el cumplimiento de los documentos obligatorios de las obras expresados en los respectivos pliegos.

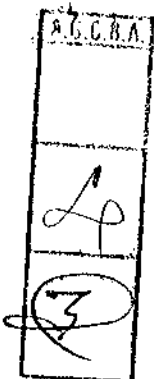
✓ No existe documentación que determine la existencia de una supervisión, inspección y control sistemáticos por parte del Departamento correspondiente. En el 100% de las obras o actuaciones analizadas no se encontró una planilla de relevamiento que reflejara las acciones rutinarias y sistemáticas de inspección de los trabajos de los contratistas, exigidos en los PCPs, realizadas durante la ejecución de la obra.

✓ De las actuaciones incluidas en la muestra y que se relevaron técnicamente, no hay constancia de la existencia de la documentación que se transcribe en el cuadro 1A del Anexo I y, por ello, de la realización de las acciones correspondientes.

La imposibilidad de contar con esta información impide el control del cumplimiento de las obligaciones, tanto del contratista como de la Administración, desde el inicio de la obra hasta la conclusión de la relación contractual materializada en la Recepción Definitiva.

42. Especialmente importante resulta el escaso cumplimiento de la realización de los *Ensayos de Materiales*. Estas verificaciones, que comúnmente se basan en las muestras obtenidas a pie de la obra, son evaluadas -excepto los controles de calidad en planta- en institutos de análisis independientes o en institutos o laboratorios del organismo comitente y son entregadas a la inspección de obras

³⁶ El control de la actividad de la Inspección de obras es importante por razones sistemáticas para la evaluación del sistema total de la realización de una obra (*fase de ejecución*). Para comprobar la eficiencia de las medidas de supervisión, inspección y control que se efectúan mientras se realiza la obra, es esencial analizar en qué medida, durante la realización de un proyecto de construcción, la actividad controladora estuvo exenta de defectos.



4

- para que se provea lo pertinente respecto a la eliminación de deficiencias, deducciones por razones de calidad, etc..
- ✓ En el 84% de las obras, de la muestra de Auditoría, para los cuales se proveyó documentación (expedientes y/o documentación técnica de la DGOP) no se encontraron los informes de los ensayos de materiales exigidos por los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET) respectivos.³⁷
 - ✓ En casi todos los casos en que se encontró alguna documentación de ensayos, no se halló la totalidad de los ensayos requeridos por los PET
 - ✓ En un caso en particular, los ensayos de materiales fueron realizados por el Laboratorio de la misma Contratista (Vezzato S.A.), comprometiéndose la necesaria Independencia de criterio para la prueba de los materiales utilizados en obra.
 - ✓ En otro caso se detectó que, de acuerdo al Informe de Ensayo, la mezcla de material asfáltico no cumplía con una importante especificación mínima requerida para el „punto de ablandamiento“. En este caso el punto de ablandamiento resultaba a una temperatura menor a la requerida. Este déficit en la calidad del material utilizado se expresa en el ablandamiento excesivo (y posterior deformación) del material asfáltico del pavimento en días de intenso calor.

43. Tampoco se observan rutinas de control sistemático para verificar el cumplimiento de las *normas de Seguridad e Higiene del Trabajo* exigidas por el PET.

En el caso particular de la obra Plaza Bomberos Voluntarios de la Boca ETAPA II, Exp.86586-98, Lic.Privada 159/99, LEZAMA, no se observa que el personal de obra utilice ninguno de los elementos exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares – Normas de Higiene y Seguridad para toda clase de trabajos Civiles – Mecánicos y Eléctricos (ej. Para Vestimenta, en Equipos de protección personal: figura “Casco – Zapatos de seguridad – Guantes – Antiparras o anteojos – Cinturón de seguridad - ...”). Tampoco se presenta ninguna documentación de control de este ítem.

44. Se han observado en los Pliegos de Condiciones Generales algunas normativas que no resultan totalmente adecuadas al cumplimiento de las funciones de control:

- ✓ Cláusulas que podrían afectar eventualmente la independencia de criterio del departamento de Inspección de la DGOP en relación a la contratista:
 - en el artículo nº 1.8.1. que señala que “El contratista deberá cubrir gastos de traslado y estadía del personal de inspección en talleres a más de 60 km”;
 - también en el PCP, artículo nº 2.7.3. “Horas extra”: Importe a cargo del Contratista y nº 2.10.8. “Seguros al personal de inspección” (Punto 2.17.5: 1 inspector y 1 sobrestante) que establece a *cuenta y cargo del Contratista*.
- ✓ En el artículo nº 1.16.10. “Manejo de las instalaciones”: Se piden Instrucciones escritas “someras”, relato de inconvenientes e instrucción del personal del GCBA.

³⁷ Se efectúan, conforme a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, numerosas pruebas para asegurarse de la calidad de los materiales y de los trabajos, como por ejemplo, la prueba del grado de compactación en los terraplenes, comportamiento de asiento, pruebas de materiales, toma de muestras de hormigón en el momento de aplicación o después de la aplicación (grosor del hormigón proyectado, grosor del asfalto y calidad), pruebas del asfalto en planta.

4

La indefinición de éste punto debilita en muchos casos, reclamos posteriores del GCBA sobre las obras realizadas (ej: uso calle Florida).

30

AGCBA
✓
③

[Signature]
 [Stamp]
 [Text]
 [Text]

7. Recomendaciones

En relación a lo observado precedentemente, esta Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires recomienda:

I. Legales y Técnicas

A. Planificación de las obras

1. y 2. Se recomienda el cumplimiento de las responsabilidades de la Dirección General relativas a la realización de proyectos y documentación técnica para obras, la realización de cómputos previos, indicativo del volumen de las obras a ejecutar, de manera de permitir una adecuada planificación y optimizar las condiciones y precios de contratación.

B. Decreto 116/99

3. Se recomienda aplicar para cada compra o contratación los procedimientos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el decreto 5720/72 y la Ley de Obras Públicas. Se recomienda Iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.
4. Se recomienda también:
 - ✓ el cumplimiento de lo previsto en el art. 7° "Requisitos esenciales del acto administrativo", y 8° "Forma" del Decreto 1510/97 respecto a los requisitos de causa, motivación, finalidad y fecha;
 - ✓ el cumplimiento de los requisitos establecidos para las contrataciones directas en el Decreto 5720/72 y de la Resolución 1672/98 (Procedimiento de Compra y Contratación) respecto a los requisitos de requerimiento (acápito 1) e invitaciones a firmas (acápito 10);
 - ✓ la emisión y archivo de la Recepción de la obra o bien entregado;
 - ✓ El cumplimiento con lo previsto en el MG1 respecto de la foliatura de actuaciones.
 - ✓ unificar el momento de presentación de las ofertas;
 - ✓ el cumplimiento de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto establecidos en la Ley 70;
 - ✓ cumplir con el marco legal establecido para los las compras y contrataciones del estado. Se recomienda Iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.
5. Se recomienda cumplir con el marco legal establecido para los las compras y contrataciones del estado e iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.
6. Se recomienda una adecuada planificación de las obras y la realización de relevamientos previos y definición de proyectos por parte de la administración, a efectos de evitar las improvisaciones y deficiencias operativas que originan costos superiores a los normales. Asimismo, se recomienda la realización de las

AGCBA

4

tareas de inspección y control establecidas. Se recomienda Iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.

32

7. Se recomienda el cumplimiento de la normativa referida al proceso de compras y contrataciones, en particular el respeto de los tiempos mínimos necesarios para cumplimentar el proceso de contratación, la presentación simultánea de ofertas y la discriminación de precios unitarios en las planillas de medición.

C. Contrataciones Directas

8. Se recomienda cumplir con el marco legal establecido para las compras y contrataciones del estado e iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.
9. Equipamiento de Laboratorio de Ensayos de Materiales. En atención a la cantidad de observaciones, se recomienda iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.
10. Se recomienda verificar la recepción definitiva de la obra de remodelación en Polideportivos II. Expediente N° 71.748/00. Contratista: Sonec SRL. \$37.840,40, agregar copia de las actuaciones al expediente y verificar la eventual aplicación de penalidades o sanciones a la contratista.
Se recomienda la observancia de los procedimientos regulados para la tramitación de compras y contrataciones, así como la determinación de las fechas en que se realizan los actos administrativos.

D. Locaciones de obra

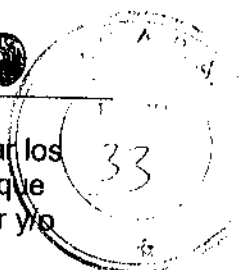
11. Se recomienda el cumplimiento del requisito esencial de motivación del acto administrativo, Ley de Procedimientos Administrativos, art.7°, así como la adecuada distinción entre locación de obra y locación de servicios según lo establecido en el Código Civil, arts.1493 y 1623.

E. Licitaciones Privadas

12. Se recomienda cumplir con el marco legal establecido para las compras y contrataciones del estado e iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.
13. Se recomienda determinar la cantidad de obra a realizar al momento del llamado a licitación para evitar tener que recurrir a la ampliación del monto contractual.
14. Se recomienda expresar la debida justificación en las Actas de Preadjudicación acerca de los fundamentos para la misma en especial en aquellos casos en que



AGCBA
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



no recae sobre la oferta que presenta, *prima facie*, el precio menor, e iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.

Se recomienda verificar la recepción definitiva de las 12 obras menores mencionadas en la observación 14, agregar copia de las actuaciones al expediente y verificar la eventual aplicación de penalidades o sanciones a la contratista.

Se recomienda el cumplimiento de los requisitos esenciales del acto administrativo, Ley de Procedimientos Administrativos, art.7°.

Se recomienda que en el trámite licitatorio la Administración requiera lo establecido en los PCP respecto del monto de capacidad de contratación como requisito para la presentación de ofertas.

Se recomienda que en todos los PCP se indique la capacidad de contratación para poder ofertar, tal como lo establece el punto 1.2.2 del decreto 1800/69 que aprueba el Pliego de Condiciones Generales para obras públicas.

Se recomienda que en los actos administrativos se realice la identificación completa del expediente de origen y del nombre completo de la obra a efectos de evitar confusiones.

Se recomienda el cumplimiento de la Ley de Contabilidad y su Reglamento de Compras y Contrataciones, Dec.5720/72, art. 61, inc. 30 y art.3°, inc.b) del Dec.Nacional 826/88.

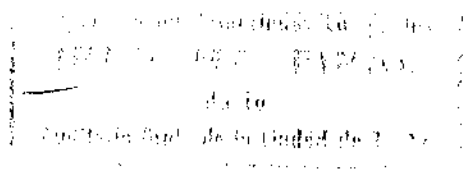
15. Se recomienda iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.

F. Licitaciones Públicas

16. Se recomienda el cumplimiento de lo regulado en:

- ✓ la Ley de Procedimientos Administrativos, Dec.1510/97, art.29 "Compaginación y foliatura";
- ✓ los Pliegos de Condiciones respecto a la formalidad de las comunicaciones entre Dirección de Obra y Contratista;
- ✓ lo establecido en el art. 7° dec.454-GCBA-99.
- ✓ Se recomienda que las Actas de Medición incluyan la documentación gráfica necesaria para determinar con exactitud la localización de los trabajos realizados para su posterior seguimiento y control.

17. Se recomienda que en la elaboración de los Pliegos de Condiciones Particulares se especifique adecuadamente el equipamiento de la Oficina de Inspección, la presentación de la documentación requerida en formato digital y la correcta definición del objeto de la obra. Por otra parte, se recomienda iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades respecto a los eventuales incumplimientos de contrato.



18. y 19. Se recomienda iniciar los procedimientos pertinentes a fin de determinar la existencia de conductas que puedan derivar en incumplimientos administrativos, con el fin de esclarecer y/o deslindar responsabilidades.

II. Liquidaciones y Pagos

20. a 24. Respecto a la confección, presentación y aprobación de certificados de obra se recomienda:
- ✓ la confección de un modelo único de certificado de obra;
 - ✓ que en todos los casos exista la firma de un responsable autorizado que evidencie el control y aprobación del certificado;
 - ✓ modificar la referencia en los certificados a la Resolución 3938-DGI-95, la cual ha sido derogada por la RG.4052-DGI-95;
 - ✓ acompañar en todos los casos las planillas que permitan identificar todas las características del objeto certificado: cantidad, tiempo y espacio de los trabajos y, eventualmente, el resto de los atributos exigibles;

25. a 27. Se recomienda el cumplimiento de las normas establecidas en la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias (Normas sobre registración y facturación) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como verificar la integridad de la documentación requerida para el pago en las Carpetas de Pago.

28. a 30. Respecto al cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas (de orden nacional y local) exigibles a las contratistas al momento de aprobar el pago de certificados y cumplimiento de locaciones, se recomienda:

- ✓ la aplicación y el correcto cálculo de las retenciones en el pago, correspondientes a los impuestos a las ganancias, valor agregado, ingresos brutos y sistema de seguridad social;
- ✓ no abonar gastos en tanto no se acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales;

31. a 35. Se recomienda el cumplimiento de la normativa sobre registración de las distintas etapas del gasto, especialmente la afectación de los créditos presupuestarios únicamente por actividades vinculadas al Programa y, en el caso de transferencia de partidas entre programas, se tramiten los ajustes correspondientes. Asimismo, se recomienda la agregación de los comprobantes de afectación a las actuaciones.

36. Se recomienda que la confección de los Pliegos de Condiciones Particulares, no sea contradictoria con el Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Procuración de la Ciudad. Sólo es posible una modificación del Pliego General, en tanto ambos emanen de la misma autoridad.

37. Se recomienda que se exija a las contratistas la solicitud de autorización a la Administración para aquellos casos en que se deba recurrir a la subcontratación de servicios.



Procuración de la Ciudad
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y GASTO
 10 de mayo de 2011

38. y 39. Se recomienda mantener una exhaustiva correlatividad numérica y cronológica en el archivo de la documentación existente en las Carpetas de Pago: 35

40. Se recomienda la efectivización de los pagos en su fecha de vencimiento.

III. Inspección de Obra y otros controles

41. Se recomienda la elaboración de un programa de inspección y control de obras el cual contenga tanto los lineamientos generales para la planificación y organización de las tareas como también los instructivos y planillas de relevamiento y seguimiento de las acciones rutinarias y sistemáticas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de las acciones y formalidades exigidas en los pliegos para el desarrollo de las obras.
42. Se recomienda especialmente el cumplimiento de la realización de los ensayos de materiales exigidos por los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET) respectivos.
43. Se recomienda la realización de rutinas de control sistemático para verificar el cumplimiento de las *normas de Seguridad e Higiene del Trabajo* exigidas por el PET.
44. Se recomienda mejorar la forma de redacción en el pliego preservando a la Inspección de recibir pagos de cualquier tipo desde la contratista.

4
3

7

36
8. Conclusiones

Durante el ejercicio 2000 se repiten los hechos señalados en informes anteriores tales como la inexistencia de un sistema de planificación adecuado -con ausencia de proyectos completos y consistentes con las obras a realizar- lo que se evidencia principalmente en el uso repetido del otorgamiento de ampliaciones del plazo de obra y de adicionales.

Se debe reiterar que "los llamados a Licitación para la contratación de obras, susceptibles de ser agrupadas por poseer características similares (p. e., reparación de veredas), no definen con precisión aspectos esenciales tales como zona de realización de las obras, dimensionamiento de las mismas en cuanto a volumen a ejecutar, especie, etc. y, además, carecen de fundamentación en cuanto a origen de la necesidad y su prioridad o urgencia. La consecuencia de lo señalado se refleja en un inadecuado equilibrio entre el objeto de la licitación, el sistema de contratación seleccionado y los mecanismos utilizados para el seguimiento de las obras".³⁸

Asimismo, se vuelven a verificar observaciones sobre "el fraccionamiento de contrataciones que debieron ser tratadas y ajustadas a los supuestos previstos por la normativa aplicable" y se observó el apartamiento absoluto de las modalidades admitidas de compras y contrataciones en los pagos realizados según el decreto 116/99.

En el informe del ejercicio 1999 se señala el "débil ambiente de control interno que se manifestó en el incumplimiento de cláusulas de los Pliegos de Especificaciones Técnicas de Obras y en una serie de deficiencias administrativas de control (inexistencia de control de stocks de materiales, no exigir la presentación de la documentación de obra establecida en los pliegos, información deficiente o inexistente en las Órdenes de Servicios y en los Partes Diarios, etc) cuya consecuencia incide negativamente en los resultados técnicos de las obras".

Se debe agregar que en esta auditoría se evidencian también otras consecuencias del débil ambiente de control como son: la gran dispersión de precios observados en las obras de pavimentos y veredas; la falta de constancias de finalización, incumplimientos de contrato (Ensanche y Reacondicionamiento Av. 27 de Febrero, Mantenimiento y Reparación Túnel de Av. Libertador, Helipuerto Sanitario Hospital Tornú); y la reiteración de otras que fueron deficientemente ejecutadas (Reparación de veredas en calle Florida).

En virtud de lo señalado, "se recomienda al Organismo auditado implementar acciones que garanticen la ejecución y cumplimiento de las contrataciones en un todo de acuerdo con los pliegos respectivos y la normativa vigente, fundamentalmente efectuando una precisa y clara definición de objeto a contratar en los respectivos llamados a licitación, en la adecuada elección del sistema de contratación para favorecer el logro de los objetivos definidos y el control de su ejecución y en el ejercicio de un eficaz control interno", así como iniciar las acciones administrativas que correspondan a fin de deslindar responsabilidades en los casos señalados en las Recomendaciones particulares.

38 Informe Final de Auditoría, Mantenimiento Urbano 1999, Conclusiones.

Lic. MATIAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I

1. Detalle de Limitaciones al Alcance

Tal como se señala en el punto 4, Limitaciones al Alcance:

1. Respecto al análisis técnico de la etapa de ejecución y recepción de las obras, no nos fueron suministrados para nuestra revisión documentación técnica de las siguientes obras:

DENOMINACION PROYECTOS	EMPRESA	ACTUACION
Inspección a cargo de la DGOySP		
Plan de reacondicion.y construc. aceras mat. Asfalt.	QUEIXALOS	Exp.31611-00
Demarcación Horizontal Zona 4	LINOTOL ARGENTINA	Exp.54189-99
Réac. y mant. Tunel. del Libertador	HELPORT	Exp.90597-97
Inspección a cargo de otros organismos		
Plan de Repavimentación de calles y Avenidas	CARAT FAX SA	Exp.40584-00
Plan de Repavimentación de calles y Avenidas	CARAT FAX SA	Exp.40593-00
Proyecto y ejecución Sistema de Riego en Campo de Golf	CARAT FAX	Exp.44744-00
Plan de Repavimentación de calles y Avenidas	CARAT FAX SA	Exp.51758-00
Obras Varias En Polideportivos	SONEC SRL	Exp.71748-00
Obras Varias En Polideportivos	COPIN SRL	Exp.72733-00
Obras Varias En Polideportivos	NAKU CONSTR.	Exp.72737-00
Plan sistematización Global de bicisendas	MONACO, CARLOS	N-10989-DGOP-00
Reciclaje de edificios	MONTERO SA	N-11082-00
Reciclaje de edificios	URBANO	N-13502-DGOP-00
Reciclaje de edificios	SALVATORI SA	N-1922-00
Obras Varias En Polideportivos	RAUL AKIKE	N-1936-00
Obras Varias En Polideportivos	RAUL AKIKE	N-1937-00
Reciclaje De Edificios	AKIKE	N-2106-SSOM-00
Obras Varias En Polideportivos	URBANO SA	N-26244-00
Obras complementarias Vialducto Carranza	ROGGIO	N-3057-DGOP-00
Reciclaje de edificios	SALVATORI SA	N-5790-SOyS-00
Plan sistematización Global de bicisendas	T.M.I. SA	N-8330-SOySP-00
Reciclaje de edificios	SALVATORI SA	N-8398-SOyS-00
Reciclaje de edificios	SALVATORI SA	N-8399-SOyS-00
Reciclaje de edificios	ERSACO	N-8441-SOyS-00
Reciclaje de edificios	AKIKE	N-8549-00
Reciclaje de edificios	URBANO	N-8623-00
Reciclaje de edificios	SALVATORI SA	RG-1183-SOySP-00
Reciclaje de edificios	SALVATORI SA	RG-1184-SOySP-00
Plan rep. Integ. aceras y const.ramp.p/pers.nec.esp.	SALVATORI S.A.	RG-1826-SOyP-00
Plan rep. Integ. aceras y const.ramp.p/pers.nec.esp.	SALVATORI S.A.	RG-1827-SOyP-00
Plan rep. Integ. aceras y const.ramp.p/pers.nec.esp.	SALVATORI S.A.	RG-1828-SOyP-00

Verificación de cumplimiento de los
IMPEDIMIENTOS FINALES
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

R

Plan rep. integ. aceras y
const.ramp.p/pers.nec.esp.
Reciclaje de edificios

SALVATORI S.A.
SALVATORI SA

RG-1829-SOyP-00
N-8397-SOyS-00

38

2. Asimismo, hubo una respuesta parcial al requerimiento de elementos técnicos solicitados referidos a:³⁹

Cuadro 1A: documentación proporcionada

Elementos técnicos	Entregado	No entregado
Actas de inicio	36%	64%
Libro de ordenes de servicio	36%	64%
Libros de Comunicaciones /notas de pedido	23%	77%
Planilla de relevamiento	1%	99%
Libro de mediciones / Planilla de mediciones	28%	72%
Registros fotográficos	16%	84%
Resultados de ensayos de laboratorio	16%	84%
Trascripción de los resultados de los ensayos	3%	97%
Actas de recepción provisoria	16%	84%
Actas de recepción definitiva	15%	85%
Planilla de replanteo / Actas de replanteo	14%	86%
Planos de Obras	22%	78%
Planos conforme a obra	4%	96%
Sanciones a la contratista	0%	100%
Sanciones al representante técnico	0%	100%
Plan de trabajo	18%	82%

3. Respecto al análisis legal, técnico y contable, no nos fueron suministrados para nuestra revisión documentación de algunas obras:

- ✓ Exp.31611-00, Plan de reacondicionamiento y construcción aceras, material Asfálticos, Queixalos.
- ✓ Exp.5669-99 LIC. N° 004-DGOP-1999 Reacondicionamiento Carpetas Asfálticas, Queixalos
- ✓ Exp.72737-00, Obras Varias En Polideportivos, Naku Constr.
- ✓ Exp.86586-98, Obra Menor 159-99, Plaza Bomberos Voluntarios de la Boca, Etapa II, Lezama
- ✓ N-10989-DGOP-00, Plan sistematización Global de Bicisendas, Mónaco
- ✓ N-13502-DGOP-00, Reciclaje de edificios, Urbano
- ✓ N-26244-00, Obras Varias En Polideportivos, Urbano SA
- ✓ N-8623-00, Reciclaje de edificios, Urbano SA.
- ✓ N-8397-SOyS-00, Reciclaje de edificios, Salvatori SA.

4. En algunos casos, las actuaciones no brindan toda la documentación necesaria para el análisis:

- ✓ En las siguientes obras menores no existe documentación agregada al expediente que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el art. 2.16.3.4. del PCP, "Capacidad de Contratación", que exige una capacidad de contratación superior o igual a \$187.840, por aplicación de la fórmula allí dispuesta.

³⁹ Los porcentajes son sobre una base de 74 obras de la muestra (el resto de casos corresponde a compras que no requieren de esta documentación).



Handwritten signature or mark.

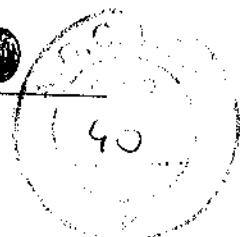
- Reparación integral de veredas en Zona 1. Obra Menor N° 79/99. Expediente 18.313/99. Contratista: Grape Construcciones S.A.
- Reparación Integral de veredas en Zona 5. Obra Menor N° 84/99. Expediente 18.321/99. Monto de la obra \$98.000. Contratista: Consult Ar.
- ✓ En la obra Licit. Privada para Reparación Integral de veredas - Zona 6 ETAPA I, el precio más bajo lo cotizó JORSAN S.A. Sin embargo, la obra fue adjudicada a la empresa Jerónimo Rizzo S.A., no encontrándose en el expediente documentación ni información que justificara esta elección.
- ✓ En la obra Reacondicionamiento y Mantenimiento Túnel de la Av. del Libertador (plazo de obra: 90 días corridos y cinco años respectivamente). Expediente N° 90.597/97. Helport SA, \$1.391.816,55 se observó que no consta en el expediente que se haya publicado el aviso de llamado a Licitación Pública en tres diarios de amplia circulación en el país por el término de 3 días, de acuerdo a lo ordenado en el art. 7 del decreto 454 GCBA-99.
- ✓ En el expediente 62.719/99, Reparación y Puesta en valor del Puente Vehicular y Peatonal Ciudad de la Paz. S/ Vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre. Contratista: Luis Carlos Zonis S.A. no se hallan agregadas en el expediente las ofertas no ganadoras, con lo cual no se ha podido evaluar el cumplimiento de las normas sobre adjudicación.
- ✓ En las actuaciones correspondientes a la liquidación y pago de 2 casos de Certificados de Obra y 10 casos de locaciones de obra (por un total de \$137.849,83) no consta el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ver Obs.35).
- ✓ En el 30% de los casos analizados en los que correspondía que el proveedor presente la fotocopia del cumplimiento de las obligaciones previsionales por tratarse de obras, no consta la misma en la actuación de pago. Se abonaron certificados de obra por un total de \$3.124.167,61 sin que conste el cumplimiento de las obligaciones aludidas (ver obs.37).
- ✓ En el 100% de las carpetas de pago analizadas no consta la foliatura completa de toda la documentación que la misma incluye. Sólo el 17% presenta foliatura parcial. Esto no permite control alguno de integridad, correlatividad e inviolabilidad de la documentación de pago.
- ✓ En las carpetas de pago N° 265, 266 y 267 (a favor de Salvatori S.A. por \$48.454,80, \$38.769,80 y \$47.548,14 respectivamente) no constan las Planillas de Medición ni otra documentación que permita determinar la localización de las tareas de reparación de veredas certificadas.
- ✓ No existe documentación que determine la existencia de una supervisión, inspección y control sistemáticos por parte del Departamento correspondiente. En el 100% de las obras o actuaciones analizadas no se encontró una planilla de relevamiento que reflejara las acciones rutinarias y sistemáticas de inspección de los trabajos de los contratistas, exigidos en los PCPs, realizadas durante la ejecución de la obra.
- ✓ En el 84% de las obras, de la muestra de Auditoría, para los cuales se proveyó documentación (expedientes y/o documentación técnica de la DGOP) no se encontraron los informes de los ensayos de materiales exigidos por los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET) respectivos.
- ✓ No se observan rutinas de control sistemático para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo exigidas por el PET.

Legislación, Inspección, Control, etc.

IMPORTE TOTAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de...



2. Detalle de observación n° 5

	DENOMINACION	EMPRESA	MONTO DEVENGADO Año 2000
1	Reacondicionamiento de la Plaza Velez Sarfield	SALVATORI SA	71.572,00
2	Reacondicionamiento de la Plaza Velez Sarfield	SALVATORI SA	73.462,40
3	Reacondicionamiento de la Plaza Velez Sarfield	SALVATORI SA	58.554,00
4	Adoquines, solados y enrejados de la Mansión Olivera	SALVATORI SA	34.600,00
5	Adoquines, solados y enrejados de la Mansión Olivera	SALVATORI SA	60.034,00
TOTAL OBSERVADO			298.222
TOTAL DEVENGADO DEC.116/99 (relevado)			2.341.769
TOTAL DEVENGADO BIENES DE USO			18.588.909
			12,7%
			1,6%

3. Detalle de observación n°8

	DENOMINACION	EMPRESA	MONTO DEVENGADO Año 2000
a	Materiales de Laboratorio de Ensayos	Landau, Cosacov y Gregorutti	97.373,66
b	Equipamiento Laboratorio de Ensayos	Cosacov, Ferreteria San Telmo, Gregorutti y Geosistemas	33.714,28
c	Equipamiento Laboratorio de Ensayos	Gregorutti, Landau, Cosacov y Pasquinelli	50.498,06
d	Equipamiento Laboratorio de Ensayos	Gregorutti, Cosacov, Landau y Ferreteria San Telmo	99.791,90
TOTAL OBSERVADO			281.378
TOTAL DEVENGADO CONTR.DIRECTAS (relevado)			938.132
TOTAL DEVENGADO BIENES DE USO			18.588.909
			30,0%
			1,5%

4. Detalle de observación n° 12

	DENOMINACION	EMPRESA	MONTO DEVENGADO Año 2000
a)	15 obras menores de reparación Integral de veredas		
	1 Rep. Integ.veredas Zona 1 ETAPA I	GRAPE	97.901,67
	2 Rep. Integ.veredas Zona 2 Norte ETAPA I	GERONIMO RIZZO	97.979,62
	Ampliación del 20% Zona 2 Norte ETAPA I		19.916,86
	3 Rep. Integ.veredas Zona 2 Sur ETAPA I	CONSTRUCCIONES	
	4 Rep. Integ.veredas Zona 3 ETAPA I	LA PLATA	97.996,16
	Ampliación del 20% Zona 3 ETAPA I	JUDZIK &	97.995,32
	5 Rep. Integ.veredas Zona 4 ETAPA I	ANGIELCZYK	19.592,69
	6 Rep. Integ.veredas Zona 5 ETAPA I	VIALTEK	98.025,69
		CONSULT AR	60.821,01



DENOMINACION	EMPRESA	MONTO DEVENGADO Año 2000
7 Rep. Integ.veredas Zona 6 ETAPA I	GERONIMO RIZZO	97.989,30
Ampliación del 20% Zona 6 ETAPA I		19.597,07
8 Rep. Integ.veredas Zona 7 ETAPA I	CONSFRE	97.801,15
Ampliación del 20% Zona 7 ETAPA I		19.581,29
9 Rep. Integ.veredas Zona 8 ETAPA I	CONSULTAR	70.576,04
10 Rep. Integ.veredas Zona 10 ETAPA I	JORSAN	97.737,13
Ampliación del 20% Zona 10 ETAPA I		19.566,01
11 Rep. Integ.veredas Zona 11 ETAPA I	VIALTEK	97.654,03
12 Rep. Integ.veredas Zona 12 ETAPA I	JORSAN	97.753,04
Ampliación del 20% Zona 12 ETAPA I		19.469,74
13 Rep. Integ.veredas Zona 13 ETAPA I	JUDZIK & ANGIELCZYK	97.998,50
Ampliación del 20% Zona 13 ETAPA I		19.599,88
14 Rep. Integ.veredas Zona 14 ESTE ETAPA I	HELPORT	97.817,76
Ampliación del 20% Zona 14 ESTE ETAPA I		19.575,09
15 Rep. Integ.veredas Zona 14 OESTE ETAPA I	GRAPE	97.974,62
Ampliación del 20% Zona 14 OESTE ETAPA I		19.478,14
		1.580.398

b) 16 obras menores de Reparación de veredas con rampas

1 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 1 ETAPA II	GRAPE
2 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 2 Norte ETAPA II	GRAPE
3 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 2 Sur ETAPA II	CONANA
4 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 3 ETAPA II	GRAPE
5 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 4 ETAPA II	GRAPE
6 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 5 ETAPA II	GRAPE
7 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 6 ETAPA II	NAKU
8 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 7 ETAPA II	GRAPE
9 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 8 ETAPA II	RICAVIAL
10 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 9 ETAPA II	RICAVIAL
11 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 10 ETAPA II	NAKU
12 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 11 ETAPA II	GRAPE
13 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 12 ETAPA II	JUDZIK & ANGIELCZYK
14 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 13 ETAPA II	RICAVIAL
15 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 14 ESTE ETAPA II	CONANA
16 Rep. Integ.veredas c/rampas Zona 14 OESTE ETAPA II	NAKU

c) 5 Licitaciones Privadas para Reacondicionamiento y Mantenimiento de Pavimentos

1 Reacond. Y Mantenim. De Pavim. (Bacheo) Zona 1	PALECO	200.000,00
2 Reacond. Y Mantenim. De Pavim. (Bacheo) Zona 2	NEUEN	200.000,00
3 Reacond. Y Mantenim. De Pavim. (Bacheo) Zona 3	CESARATTO	200.000,00
4 Reacond. Y Mantenim. De Pavim. (Bacheo) Zona 4	VEZZATO	200.000,00
5 Reacond. Y Mantenim. De Pavim. (Bacheo) Zona 5	CESARATTO	200.000,00
		1.000.000

d) 5 obras menores para Mantenimiento de Pavimentos, Fresado y Recapado

1 Trabajos manten.Pavim. Fresad.Recap. Tramo 1	NEUEN	77944,9
2 Trabajos manten.Pavim. Fresad.Recap. Tramo 2	NEUEN	77631
3 Trabajos manten.Pavim. Fresad.Recap. Tramo 3	NEUEN	82800,2

3

DENOMINACION	EMPRESA	MONTO DEVENGADO Año 2000
4 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recav. Tramo 5	PEHALCO	68498,87
5 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recav. Tramo 6	HELPORT	76390
		383.265

e) 6 obras menores de Mantenimiento de Pavimentos, Fresado y Recapado

1 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recavado Zona 1	CARBE	69313,7
2 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recavado Zona 2 N	HELPORT	73300
3 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recavado Zona 2 S	HELPORT	89625
4 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recavado Zona 3	VEZZATO	89830,84
5 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recavado Zona 4	CARBE	66422,78
6 Trabajos manten.Pavim.Fresad.Recav. Zona 14 E	NEUEN	57768,91
		446.261

TOTAL OBSERVADO

TOTAL DEVENGADO LICIT.PRIVADAS (relevado)

TOTAL DEVENGADO BIENES DE USO

3.409.924	
4.291.126	79,5%
18.588.909	18,3%

5. Detalle de observación n° 36

CARPETA	EMPRESA	CERT.NRO.	MONTO CERTIFICADO	PERIODO	FECHA FACTURA	NRO. FACTURA	FECHA PAGO	IMPUTACION
1 5389	CESARATTO S.A.	1	\$ 60.521,87	1/00	21-3-00	0001-00000365	15/05/2000	4506
2 6044	CESARATTO S.A.	2	\$ 109.356,47	2/00	30-3-00	0001-00000386	15/05/2000	4506
3 11455	CESARATTO S.A.	3	\$ 30.121,66	3/00	10-7-00	0001-00000417	25/07/2000	4506
4 12954	GERONIMO RIZZO S.A.	2	\$ 47.598,30	6/00	2-8-00	0001-00000124	25/09/2000	4505
5 11167	CONSULT-AR	1	\$ 3.631,97	5/00	23-8-00	0001-00000112	08/09/2000	4505
6 13844	CONSULT-AR	2	\$ 12.441,27	6/00	11-8-00	0001-00000115	20/09/2000	4505
7 510090	CONSULT-AR	3	\$ 12.567,34	7/00	9-11-00	0001-00000119	23/01/2001	4505
8 509704	NEUEN SA	1	\$ 5.689,42	09/00	7-11-00	0001-00000184	01/03/2001	4506
9 1788	NEUEN SA	2	\$ 49.831,95	10/00	10-1-01	0001-00000224	01/03/2001	4506
10 1786	NEUEN SA	3	\$ 23.125,29	11/00	10-1-01	0001-00000225	01/03/2001	4506
11 9434	CONSULT AR	1	\$ 47.336,38	04/00	8-6-00	0001-00000107	04/10/2000	4511
12 12557	CONSULT AR	2	\$ 16.553,99	05/00	27-7-00	0001-00000114	04/10/2000	4511
13 6003	HELPORT S.A.	2	\$ 680.123,61	02/00	3-4-00	0001-00000112	23/06/2000	4513
14 6309	MONTERO	-	\$ 98.900,00	1/01	24-1-01	0001-00000062	26/03/2001	4515
15 507377	MARVIAL SRL	1	\$ 110.089,83	8/00	7-9-00	0001-00000056	15/11/2000	4506

	CARPETA	EMPRESA	CERT.NRO.	MONTO CERTIFICADO	PERIODO	FECHA FACTURA	NRO. FACTURA	FECHA PAGO	IMPUTACION
16	503418	RAUL AKIKE	1	\$ 10.760,00	8/00	20-9-00	0000-0000278	03/11/2000	4515
17	31843	SCORZA SA	-	\$ 132.858,00	12/00	26-12-00	0001-0000135	29/05/2001	4425
18	4668	SCORZA SA	-	\$ 83.006,00	12/00	26-12-00	0001-0000136	31/12/2000	4425
19	40742	ANGUILLES	-	\$ 1.500,00	1/00	29-2-00	0000-0000033	22/05/2000	4506
20	40743	ANGUILLES	-	\$ 1.500,00	2/00	29-2-00	0000-0000034	21/03/2000	4506
21	40740	CANTARELLI	-	\$ 1.900,00	2/00	9-3-00	0000-0000324	22/03/2000	4506
22	40736	SERAFINI DOMINGO	-	\$ 1.900,00	1/00	31-1-00	0000-0000617	17/03/2000	4505
23	40737	SERAFINI DOMINGO	-	\$ 1.900,00	2/00	29-2-00	0000-0000618	27/03/2000	4505
24	7308	T.M.I. SA	1	\$ 7.000,00	4/00	24-4-00	0001-0000001	01/06/2000	4512
25	25772	RAUL AKIKE	1	\$ 49.950,00	2/01	16-3-01	0000-0000007	02/05/2001	4515
26	17651	ERSACO SRL	1	\$ 232.692,70	9/00	6-10-00	0001-0000102	13/01/2000	4506
27	265	SALVATORI	1	\$ 48.454,80	11/00	2-1-01	0001-0000316	22/01/2000	4505
28	16713	R. QUEIXALOS	6	\$ 2.728,19	5/00	22-9-00	0001-0000096	22/01/2001	4509
29	4941	LUCIANO S.A.	10	\$ 623.311,59	01/00	1-3-00	0002-00000105	19/10/2000	4510
30	8211	LUCIANO S.A.	11	\$ 659.782,14	02/00	15-5-00	0002-00000114	19/10/2000	4510
31	8212	LUCIANO S.A.	12	\$ 48.387,62	03/00	17-5-00	0002-00000115	19/10/2000	4510
32	515420	LUCIANO S.A.	13	\$ 1.314,43	04/00	21-11-00	0002-00000168	14/12/2000	4510
33	515427	LUCIANO S.A.	14	\$ 12.187,50	05/00	21-11-00	0002-00000169	25/01/2001	4510
34	515411	LUCIANO S.A.	15	\$ 726.841,14	10/00	21-11-00	0002-00000170	29/01/2001	4510
35	530268	LUCIANO S.A.	16	\$ 525.205,09	11/00	26-12-00	0002-00000172	30/01/2001	4510
36	8721	LUCIANO S.A.	17	\$ 540.628,71	12/00	5-2-01	0002-00000180	22/03/2001	4510
37	11055	GRAPE CONSTR.SA	1	\$ 17.400,98	05/00	6-7-00	0001-00000052	04/09/2000	4505
38	503723	GRAPE CONSTR.SA	3	\$ 44.676,93	07/00	19-10-00	0001-00000060	22/01/2001	4505
		TOTALES		\$ 5.083.775					